



Acta número: 101  
Fecha: 08/diciembre/2016  
Lugar: Salón de Sesiones  
Presidente: Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana.  
Primera Secretaria: Diputada Ana Luisa Castellanos Hernández.  
Inicio: 11:40 Horas  
Instalación: 11:43 Horas  
Clausura: 15:10 Horas  
Asistencia: 35 diputados  
Cita próxima: 09/diciembre/2016/ 12:00 horas, Sesión Pública Ordinaria con carácter de Solemne.

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las once horas con cuarenta minutos del día ocho de diciembre del año dos mil dieciséis, se dio inicio a la Sesión Pública Ordinaria del Segundo Período Ordinario de Sesiones, del Primer Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, en el Salón de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados, siendo Presidente el Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, quien para dar inicio a la Sesión solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Ana Luisa Castellanos Hernández, pasara lista de asistencia. Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, pasó lista de asistencia e informó al Diputado Presidente que existía quórum con 33 asistencias. Encontrándose presentes los diputados: Silbestre Álvarez Ramón, Manuel Andrade Díaz, Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, María Estela de la Fuente Dagdug, Juan Pablo de la Fuente Utrilla, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Adrián Hernández Balboa, Patricia Hernández Calderón, Gloria Herrera, Zoila Margarita Isidro Pérez, Jorge Alberto Lazo Zentella, José Manuel Lizárraga Pérez, Federico Madrazo Rojas, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Martín Palacios Calderón, Candelaria Pérez Jiménez, Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, César Augusto Rojas Rabelo, Yolanda Rueda de la Cruz, Salvador Sánchez Leyva, Hilda Santos Padrón, María Luisa Somellera Corrales, Solange María Soler Lanz, Guillermo Torres López y Alfredo Torres Zambrano.



Posteriormente, toda vez que había quórum, el Diputado Presidente solicitó a los presentes ponerse de pie, y siendo las once horas con cuarenta y tres minutos, del día ocho de diciembre del año dos mil dieciséis, declaró abierto los trabajos legislativos de la Sesión Ordinaria de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Seguidamente, el Diputado Segundo Secretario, Carlos Ordorica Cervantes, a solicitud de la Presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes: I. Lista de asistencia y declaración de quórum. II. Instalación de la sesión. III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día. IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la segunda Sesión Pública Ordinaria de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, celebrada el día 01 de diciembre del año 2016. V. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la tercera Sesión Pública Ordinaria de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, celebrada el día 01 de diciembre del año 2016. VI. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la primera Sesión Pública Ordinaria de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, celebrada el día 02 de diciembre del año 2016. VII. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la segunda Sesión Pública Ordinaria de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, celebrada el día 02 de diciembre del año 2016. VIII. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida. IX. Iniciativas de leyes o decretos y proposiciones de acuerdo. IX.I Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Coordinación para el Establecimiento y Desarrollo de Zonas Económicas Especiales del Estado de Tabasco; que presenta el Lic. Arturo Núñez Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado. IX.II Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman los artículos 64 y 138 de la Ley sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para el Estado de Tabasco, para garantizar su inclusión laboral en el sector público; que presenta el Diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática. IX.III Lectura de una proposición de Acuerdo Protocolario, para colocar en el Muro de Honor del Pleno del Congreso del Estado de Tabasco, con letras doradas, la frase “2017, año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”; que presenta el Diputado José Antonio Pablo



de la Vega Asmitia, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática. X. Dictámenes de las comisiones, para su discusión y aprobación en su caso. X.I Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se expide la Ley de Ingresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2017; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda, Código Fiscal, Ley Registral, y Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, todas del Estado de Tabasco. X.II Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se expide el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2017. X.III Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Balancán, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2017. X.IV Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Cárdenas, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2017. X.V Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Centla, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2017. X.VI Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2017. X.VII Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Comalcalco, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2017. X.VIII Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Cunduacán, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2017. X.IX Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2017. X.X Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2017. X.XI Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se expide la Ley de Ingresos del



Municipio de Jalapa, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2017. X.XII Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2017. X.XIII Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Jonuta, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2017. X.XIV Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Macuspana, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2017. X.XV Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Nacajuca, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2017. X.XVI Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Paraíso, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2017. X.XVII Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2017. X.XVIII Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Teapa, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2017. X.XIX Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Tenosique, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2017. X.XX Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, por el que se solicita a la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado, y a las direcciones de seguridad pública de los 16 ayuntamientos de la entidad, a implementar un operativo de disuasión permanente en los centros financieros y comerciales de mayor afluencia en el Estado de Tabasco. XI. Asuntos generales. XII. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Siendo las once horas con cincuenta y cuatro minutos se integró a los trabajos el Diputado Juan Manuel Fócil Pérez.





Inmediatamente, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Ana Luisa Castellanos Hernández, que en votación ordinaria, sometiera a la consideración del Pleno el orden del día que se había dado a conocer. La Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día resultando aprobado con 34 votos a favor, de los diputados: Silbestre Álvarez Ramón, Manuel Andrade Díaz, Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, María Estela de la Fuente Dagdug, Juan Pablo de la Fuente Utrilla, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Juan Manuel Fócil Pérez, Adrián Hernández Balboa, Patricia Hernández Calderón, Gloria Herrera, Zoila Margarita Isidro Pérez, Jorge Alberto Lazo Zentella, José Manuel Lizárraga Pérez, Federico Madrazo Rojas, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Martín Palacios Calderón, Candelaria Pérez Jiménez, Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, César Augusto Rojas Rabelo, Yolanda Rueda de la Cruz, Salvador Sánchez Leyva, Hilda Santos Padrón, María Luisa Somellera Corrales, Solange María Soler Lanz, Guillermo Torres López y Alfredo Torres Zambrano, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Acto seguido, el Diputado Presidente manifestó que los puntos IV al VII del orden del día, se referían a la lectura y aprobación en su caso, de las actas, de la segunda y tercera sesiones públicas ordinarias del día 01 de diciembre; y de las dos sesiones públicas ordinarias del día 02 de diciembre; todas del año en curso, mismas que habían sido circuladas previamente a los coordinadores de las diferentes fracciones parlamentarias que integran esta Legislatura; por lo que con fundamento en el Artículo 107, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, propuso al Pleno, la dispensa a sus lecturas. En consecuencia, solicitó a la Diputada Ana Luisa Castellanos Hernández, Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera a consideración de la Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria sometió a consideración del Pleno la propuesta de dispensa a las lecturas de las actas citadas por el Diputado Presidente e informó que había resultado aprobada con 34 votos a favor, de los diputados: Silbestre Álvarez Ramón, Manuel Andrade Díaz, Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, María Estela de la



Fuente Dagdug, Juan Pablo de la Fuente Utrilla, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Juan Manuel Fócil Pérez, Adrián Hernández Balboa, Patricia Hernández Calderón, Gloria Herrera, Zoila Margarita Isidro Pérez, Jorge Alberto Lazo Zentella, José Manuel Lizárraga Pérez, Federico Madrazo Rojas, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Martín Palacios Calderón, Candelaria Pérez Jiménez, Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, César Augusto Rojas Rabelo, Yolanda Rueda de la Cruz, Salvador Sánchez Leyva, Hilda Santos Padrón, María Luisa Somellera Corrales, Solange María Soler Lanz, Guillermo Torres López y Alfredo Torres Zambrano, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Inmediatamente, el Diputado Presidente declaró aprobada la dispensa a las lecturas de las actas, de la segunda y tercera sesiones públicas ordinarias del día 01 de diciembre; y de las dos sesiones públicas ordinarias del día 02 de diciembre; todas del año en curso, solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria y por separado las sometiera a consideración de la Soberanía, para su aprobación, en su caso.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, el acta de la segunda sesión pública ordinaria celebrada el día 01 de diciembre del año 2016, la cual resultó aprobada con 34 votos a favor, de los diputados: Silbestre Álvarez Ramón, Manuel Andrade Díaz, Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, María Estela de la Fuente Dagdug, Juan Pablo de la Fuente Utrilla, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Juan Manuel Fócil Pérez, Adrián Hernández Balboa, Patricia Hernández Calderón, Gloria Herrera, Zoila Margarita Isidro Pérez, Jorge Alberto Lazo Zentella, José Manuel Lizárraga Pérez, Federico Madrazo Rojas, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Martín Palacios Calderón, Candelaria Pérez Jiménez, Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, César Augusto Rojas Rabelo, Yolanda Rueda de la Cruz, Salvador Sánchez Leyva, Hilda Santos Padrón, María Luisa Somellera Corrales, Solange María Soler Lanz, Guillermo Torres López y Alfredo Torres Zambrano, 0 votos en contra y 0 abstenciones.



Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, el acta de la tercera sesión pública ordinaria celebrada el día 01 de diciembre del año 2016, la cual resultó aprobada con 34 votos a favor, de los diputados: Silbestre Álvarez Ramón, Manuel Andrade Díaz, Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, María Estela de la Fuente Dagdug, Juan Pablo de la Fuente Utrilla, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Juan Manuel Fócil Pérez, Adrián Hernández Balboa, Patricia Hernández Calderón, Gloria Herrera, Zoila Margarita Isidro Pérez, Jorge Alberto Lazo Zentella, José Manuel Lizárraga Pérez, Federico Madrazo Rojas, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Martín Palacios Calderón, Candelaria Pérez Jiménez, Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, César Augusto Rojas Rabelo, Yolanda Rueda de la Cruz, Salvador Sánchez Leyva, Hilda Santos Padrón, María Luisa Somellera Corrales, Solange María Soler Lanz, Guillermo Torres López y Alfredo Torres Zambrano, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Posteriormente, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, el acta de la primera sesión pública ordinaria celebrada el día 02 de diciembre del año 2016, la cual resultó aprobada con 34 votos a favor, de los diputados: Silbestre Álvarez Ramón, Manuel Andrade Díaz, Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, María Estela de la Fuente Dagdug, Juan Pablo de la Fuente Utrilla, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Juan Manuel Fócil Pérez, Adrián Hernández Balboa, Patricia Hernández Calderón, Gloria Herrera, Zoila Margarita Isidro Pérez, Jorge Alberto Lazo Zentella, José Manuel Lizárraga Pérez, Federico Madrazo Rojas, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Martín Palacios Calderón, Candelaria Pérez Jiménez, Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, César Augusto Rojas Rabelo, Yolanda Rueda de la Cruz, Salvador Sánchez Leyva, Hilda Santos Padrón, María Luisa Somellera Corrales, Solange María Soler Lanz, Guillermo Torres López y Alfredo Torres Zambrano, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Inmediatamente, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, el acta de la segunda sesión



pública ordinaria celebrada el día 02 de diciembre del año 2016, la cual resultó aprobada con 34 votos a favor, de los diputados: Silbestre Álvarez Ramón, Manuel Andrade Díaz, Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, María Estela de la Fuente Dagdug, Juan Pablo de la Fuente Utrilla, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Juan Manuel Fócil Pérez, Adrián Hernández Balboa, Patricia Hernández Calderón, Gloria Herrera, Zoila Margarita Isidro Pérez, Jorge Alberto Lazo Zentella, José Manuel Lizárraga Pérez, Federico Madrazo Rojas, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Martín Palacios Calderón, Candelaria Pérez Jiménez, Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, César Augusto Rojas Rabelo, Yolanda Rueda de la Cruz, Salvador Sánchez Leyva, Hilda Santos Padrón, María Luisa Somellera Corrales, Solange María Soler Lanz, Guillermo Torres López y Alfredo Torres Zambrano, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente declaró aprobadas en sus términos, las actas, de la segunda y tercera sesiones públicas ordinarias del día 01 de diciembre; y de las dos sesiones públicas ordinarias del día 02 de diciembre; todas del año en curso, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

Acto seguido, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos, por lo que solicitó al Diputado Segundo Secretario, Carlos Ordorica Cervantes, diera lectura a los mismos; quien dio lectura en los siguientes términos: 1.- Oficio firmado por el Licenciado Pedro Federico Calcáneo Arguelles, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en el Estado, por medio del cual anexa en medios magnéticos, el Informe de Actividades 2016, de dicha Comisión. 2.- Oficio firmado por la Ciudadana Leticia del Carmen Romero Rodríguez, Directora General del Instituto Estatal de las Mujeres, por medio del cual, pone a disposición de este Honorable Congreso del Estado, personal del Instituto en mención, para impartir capacitaciones en materia de género, prevención de violencia de género, derechos humanos de las mujeres, acoso y hostigamiento sexual y laboral, así como, para hacer una promoción y difusión adecuada de los derechos de las mujeres. 3.- Oficio firmado por el Licenciado Luis Raúl González Pérez, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por medio del cual anexa en medio





magnético, el Informe Especial Sobre las Condiciones de Hijas e Hijos de Mujeres Privadas de la Libertad en los Centros de Reclusión de la República Mexicana. 4.- Oficio firmado por el Licenciado Felipe Solís Acero, Subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos, de la Secretaría de Gobernación, por medio del cual anexa copia de un oficio signado por el Ingeniero Ismael Orozco Loreto, Director General de Vinculación Interinstitucional, de la Secretaría de Energía, por el que da respuesta al Punto de Acuerdo Número 022, aprobado por la Sexagésima Segunda Legislatura de este Honorable Congreso del Estado. 5.- Oficios firmados por la Senadora Blanca Alcalá Ruíz, Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, en los que remite a este Honorable Congreso del Estado, los siguientes resolutivos: Primero.- Exhorta a los poderes legislativos de las entidades federativas para que, en el ámbito de sus atribuciones y en estrecha coordinación con los organismos públicos de protección de los derechos humanos, fortalezcan y, en su caso, instrumenten programas de promoción, capacitación, enseñanza y actualización permanente en materia de derechos humanos dirigido a servidores públicos, con la finalidad de robustecer la cultura de respeto y la vigencia de los derechos humanos. Segundo.- Exhorta a los poderes legislativos de las entidades federativas, a fin de que, se verifique el cumplimiento del mandato contenido en el octavo párrafo, del Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección del derecho a la identidad y derechos conexos, específicamente para garantizar la gratuidad en la expedición de la primera copia certificada del registro de nacimiento. Y, Tercero.- Acuerdo de la Mesa Directiva para establecer un vínculo entre el Senado de la República y las entidades federativas en el marco de las actividades desarrolladas por el Comité para la Conmemoración del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 6.- Oficio firmado por el Licenciado Juan Antonio Domínguez Castañeda, encargado de Despacho de la Secretaría General del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, por medio del cual remite copia simple de un Acuerdo, por el que se exhorta a las legislaturas de las entidades federativas que aún no lo hayan hecho, para que establezcan en sus marcos jurídicos locales, disposiciones tendientes a reconocer, prevenir y erradicar la violencia política de género. 7.- Copia de un escrito dirigido al Licenciado Gerardo Gaudiano Rovirosa, Presidente Municipal de Centro, Tabasco firmado por los CC. Carlos Mario Pérez García y Juan López, vendedores y trabajadores fijos y semifijos del Mercado Pino Suárez, por medio del cual denuncian abusos e irregularidades cometidas



por los coordinadores y líderes del Mercado en mención. 8.- Escrito firmado por el Ciudadano Ignacio Rodríguez Gordillo, Delegado Municipal del Poblado Oxiacaque, de Nacajuca, Tabasco, por medio del cual solicita a este Honorable Congreso del Estado, el apoyo para dar seguimiento a la obra de drenaje sanitario que permanece inconclusa en la mencionada comunidad. 9.- Escrito firmado por el Ciudadano Francisco Murrieta Triano, por medio del cual realiza diversas solicitudes a los diputados integrantes de este Honorable Congreso del Estado. 10.- Copia de escrito firmado por la Maestra en Derecho Yazmín Isolda Álvarez García, en representación de habitantes del Fraccionamiento Prados de Villahermosa, del Municipio de Centro, Tabasco, dirigido al Licenciado Gerardo Gaudiano Roviroso, Presidente Municipal de Centro, por medio del cual manifiestan su inconformidad por la construcción de la caseta de vigilancia sobre la Avenida Paseo de las Ilusiones, del Fraccionamiento en mención.

A continuación, el Diputado Presidente informó a la Soberanía que el trámite que recaía a la correspondencia y los comunicados recibidos era el siguiente: El Informe de actividades 2016, presentado por el Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, se turnó a la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, para su conocimiento. Debiéndose de igual forma remitir el citado Informe, a las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura. El oficio enviado por la Directora General del Instituto Estatal de las Mujeres, se turnó a la Comisión Ordinaria de Equidad y Género para su atención. El Informe Especial remitido por el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se turnó a la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, para su conocimiento. En cuanto al oficio enviado por el Subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, relacionado con el Punto de Acuerdo 022, emitido por esta Legislatura, se ordenó integrarlo al expediente correspondiente. Ordenándose remitir una copia del mismo a la Diputada María Estela de la Fuente Dagdug, promovente del Punto de Acuerdo citado, para su conocimiento. Los dos exhortos enviados por el Senado de la República, se turnaron a la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, para su estudio y presentación del acuerdo dictamen que en su caso proceda. El Acuerdo remitido por el Senado de la República, relacionado con la conmemoración del Centenario de la Constitución Federal, se turnó a la Junta de Coordinación Política, para su atención. El Acuerdo enviado por el Congreso del Estado de Nayarit, se turnó a la Comisión Ordinaria de Equidad y Género para su atención. Los escritos presentados por



vendedores y trabajadores fijos y semifijos del Mercado Pino Suárez; por el Delegado Municipal del Poblado Oxiacaque de Nacajuca, Tabasco; por el C. Francisco Murrieta Triano; y por habitantes del Fraccionamiento Prados de Villahermosa; se turnaron a la Dirección de Atención Ciudadana, Gestoría y Quejas de este Congreso, para su atención. Ordenándose comunicar por escrito a los solicitantes el trámite dado a su petición.

Inmediatamente, el Diputado Presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día, era la lectura de iniciativas de leyes o decretos y proposiciones con punto de acuerdo. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 82, segundo párrafo del Reglamento Interior del Congreso, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Ana Luisa Castellanos Hernández, diera lectura a un extracto de la Iniciativa con proyecto de Decreto, que presenta el Lic. Arturo Núñez Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, quien en uso de la tribuna expresó: Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco. En mi condición de Gobernador del Estado de Tabasco, en ejercicio de la facultad que me confiere el Artículo 33, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, me permito someter a la Soberanía del Honorable Congreso del Estado, la presente iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley de Coordinación para el Establecimiento y Desarrollo de Zonas Económicas Especiales del Estado de Tabasco, en atención a la siguiente: Exposición de motivos. Los artículos 25, último párrafo y 26, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos disponen que se alentará la actividad económica que realicen los particulares para que ésta contribuya al desarrollo económico nacional, promoviendo la competitividad e implementando una política nacional para el desarrollo industrial sustentable, que incluya vertientes sectoriales y regionales en el marco de la planeación nacional del desarrollo. El Plan Estatal de Desarrollo, en su Eje Rector número III, Política Económica para la Competitividad, la Productividad y el Empleo, señala que para el año 2018 Tabasco tendrá una economía fuerte y competitiva, que genere cambios a través de su integración a procesos industriales y agroindustriales. Lo anterior, basado en sus ventajas naturales, la investigación y el avance tecnológico, de tal modo que se impulse el desarrollo sustentable de las actividades primarias, para generar empleos que garanticen el mejoramiento de las



condiciones de vida de la población. Con fecha 1 de junio de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expide la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales y se adiciona un quinto párrafo, al Artículo 9 de la Ley General de Bienes Nacionales, con el objeto de impulsar el crecimiento económico sostenible que, entre otros fines, reduzca la pobreza, permita la provisión de servicios básicos y expanda las oportunidades para vidas saludables y productivas en las regiones del país que tengan mayores rezagos de desarrollo social, a través del fomento de la inversión, la productividad, la competitividad, el empleo y una mejor distribución del ingreso dentro de la población. El 30 de junio de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Reglamento de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales y el Decreto por el que se crea la Autoridad Federal para el Desarrollo de Zonas Económicas Especiales. Una Zona Económica Especial, es un espacio geográfico determinado en el cual se aplica una política pública integral para propiciar el desarrollo económico y social de la región o regiones, mediante la articulación de acciones nacionales y locales bajo un marco jurídico favorable al establecimiento y operación de empresas que brinda condiciones que promueven e incentivan la inversión pública y privada y el desarrollo regional en un ambiente de colaboración y suma de esfuerzos. Esta Ley establece las facultades y los lineamientos de los distintos poderes y órdenes de gobierno del Estado de Tabasco, para coordinar y vincular sus acciones a una política nacional que establece como prioridad el desarrollo de Zonas Económicas Especiales para promover y consolidar zonas de desarrollo económico y social en el Estado. Para lograr los objetivos planteados, tanto el Gobierno del Estado, como los ayuntamientos que integran la Zona Económica Especial, deberán establecer mecanismos administrativos e instrumentos jurídicos de coordinación con el Gobierno Federal que definan las acciones, participación y responsabilidades de cada nivel de gobierno. La Ley Federal de Zonas Económicas Especiales establece que, el Titular del Ejecutivo Federal emitirá Decretos de Declaratoria por cada una, los cuales incluirán la delimitación específica de cada Zona Económica, y los estímulos fiscales, laborales, comerciales, financieros, entre otros, que atiendan sus necesidades y requerimientos. La Ventanilla Única es el espacio físico o electrónico en el que se concentran, simplifican y ordenan todos los trámites necesarios para el cumplimiento de un proceso ante las autoridades de los tres órdenes de gobierno. Para ello, es conveniente adecuar el marco normativo a nivel local, en coordinación con la regulación federal, de manera que todos los requerimientos regulatorios





para los empresarios se alineen en procesos únicos en los que todas las autoridades competentes converjan para brindar una respuesta única a los solicitantes, considerando esquemas como la delegación de facultades, comisión de servidores públicos y resoluciones por vía remota, entre otros. En virtud de lo anterior y dado que el Honorable Congreso del Estado está facultado para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social, de conformidad con lo establecido en el Artículo 36, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, tengo a bien someter a consideración de esta Soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Coordinación para el Establecimiento y Desarrollo de Zonas Económicas Especiales del Estado de Tabasco. Artículo Único.- Se expide la Ley de Coordinación para el Establecimiento y Desarrollo de Zonas Económicas Especiales del Estado de Tabasco. Transitorio. Primero.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Segundo.- El Gobierno del Estado y los municipios, en un plazo de 90 días hábiles posteriores a la entrada en vigor de este Decreto, adecuarán su legislación y normatividad a lo dispuesto en la Ley Federal, su Reglamento y a la presente Ley, cuando así resulte necesario. “Sufragio Efectivo. No Reelección”. Licenciado Arturo Núñez Jiménez. Gobernador del Estado de Tabasco.

Siendo las doce horas con veinte minutos se integró a los trabajos la Diputada Norma Gamas Fuentes.

La Iniciativa con proyecto de Decreto presentada por el Licenciado Arturo Núñez Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se turnó a la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, para su estudio y presentación del acuerdo o dictamen que en su caso proceda.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra al Diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna dijo: Con el permiso de la Presidencia de la Mesa Directiva. Acudo a este Pleno para presentar reformas a la ley sobre los derechos de las personas con discapacidad para el Estado de Tabasco. Por economía de



tiempo y en virtud que será turnada a la comisión ordinaria respectiva para su estudio, análisis y emisión que en su caso proceda, me permitiría dar lectura a un extracto de la presente Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 64 y 138 de la Ley sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para el Estado de Tabasco, en materia de inclusión laboral para personas con discapacidad. La Organización de las Naciones Unidas, ha establecido el reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad desde la Convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad. Resultando el primer instrumento amplio de derechos humanos del siglo XXI, señalando un cambio paradigmático de las actitudes y enfoques respecto de las personas con discapacidad. En diversos artículos de la citada convención, se establecen derechos de las personas entre los que se destacan que los estados partes deberán adoptar todas las medidas legislativas y administrativas para hacer efectivos los derechos de las personas con discapacidad; así como también promoverán el derecho a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido o aceptado en un mercado y también promoverán la inclusión laboral de personas con discapacidad en el sector público. A nivel local, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, a raíz de la reforma del año 2013, se insertó el pleno reconocimiento a los derechos humanos, prohibiendo cualquier forma de discriminación y estipulando que las leyes y políticas públicas deben procurar la eliminación de las desigualdades sociales que afectan a las personas con discapacidad. Con esto, se buscó garantizar el derecho de todas las personas para poder acceder, en igualdad de condiciones, a un trabajo digno y bien remunerado, acorde con sus capacidades y habilidades que le permita de manera progresiva la inclusión en la sociedad, así como el poder satisfacer sus necesidades mediante la ganancia del sustento económico derivado de su trabajo. Ahora bien, es necesario señalar que a pesar de lo establecido en los ordenamientos Constitucionales y legales vigentes tanto a nivel federal como local en la materia, existe en nuestro estado complicaciones para que las personas con discapacidad puedan incorporarse al mercado laboral. Esto en parte generado por la discriminación que hasta nuestros días, a pesar de los esfuerzos, no se ha logrado erradicar; pero también, debido a la desinformación de la sociedad y de las personas con discapacidad, que ignoran la existencia de garantías y mecanismos legales que establecen el derecho a la inclusión laboral en el sector público y en el sector privado. Derivado del análisis realizado a la Ley sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para el Estado de Tabasco, se encuentra en



el Artículo 64, en el ánimo de fomentar la inclusión laboral, la obligación de los poderes del Estado y los ayuntamientos de contratar por lo menos el 2% de personas con discapacidad del total de los trabajadores, por lo que resulta necesario establecer un mecanismo que dé mayores garantías a las personas con discapacidad para el cumplimiento de éste precepto. En consecuencia, el presente proyecto de Decreto propone, establecer en la Ley de referencia, que las autoridades publiquen en su portal electrónico oficial, la lista de vacantes disponibles para las personas con discapacidad. Lo anterior, con la finalidad de generar mayor difusión de las oportunidades laborales en cada dependencia permitiendo un más fácil acceso a ellas, así como generar transparencia en el cumplimiento de los mismos. Además, la Ley sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para el Estado de Tabasco, establece también una serie de obligaciones que deberán cumplir las autoridades y organismos estatales para garantizar el cabal cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad; generando de igual manera obligaciones a cumplir por parte de particulares en múltiples temas. Pero, de lo anterior se advierte que en el Título XVII denominado De la vigilancia, Capítulo I De las Infracciones y Sanciones, se establecen las sanciones y procedimientos a desarrollar en el caso de que los particulares incumplan o falten a alguna de las disposiciones establecidas en la citada Ley; pero para el caso de los tres poderes y los ayuntamientos, únicamente ordena a los órganos de control interno, la vigilancia del cumplimiento de la Ley, más no establece sanciones para estos, en caso del incumplimiento de alguno de los preceptos contenidos. De ahí la necesidad de adicionar un párrafo al Artículo 138, con la finalidad de que en caso de incumplimiento a lo dispuesto en algún artículo de la Ley sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para el Estado de Tabasco, por parte de los tres poderes o los ayuntamientos, se estará a lo que establezca para tal efecto la ley de responsabilidades de la materia. Con lo anterior, se busca establecer responsabilidades a los servidores públicos que incumplan con lo establecido en la citada Ley, para evitar que violenten de esta manera los derechos de las personas con discapacidad al no permitir el pleno disfrute y reconocimiento de los mismos. Por lo antes expuesto, someto a la consideración del Pleno de este Congreso del Estado de Tabasco, la presente Iniciativa con proyecto de Decreto: Único.- Se reforman los artículos 64 y 138 de la Ley sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para el Estado de Tabasco, para quedar como sigue: Ley sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Artículo 64, se agrega, para garantizar lo anterior, las autoridades mencionadas en el



presente artículo, deberán publicar en su portal electrónico oficial la lista de vacantes disponibles para las personas con discapacidad. Artículo 138, se agrega, el incumplimiento a lo dispuesto en el presente ordenamiento por parte de las autoridades de los tres poderes del Estado y los ayuntamientos serán sancionados conforme a la Ley de Responsabilidades de la materia. Transitorio. Único.- El presente Decreto entrará en vigor 30 días naturales posteriores a su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Atentamente. Diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Coordinador de la fracción parlamentaria del PRD. “Democracia ya, patria para todos”. Es cuanto Presidente.

La Iniciativa con proyecto de Decreto presentada por el Diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, se turnó a la Comisión Ordinaria de Atención a Grupos Vulnerables, Personas con Discapacidad y Adultos en Plenitud, para su estudio y presentación del acuerdo o dictamen que en su caso proceda.

Posteriormente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra al Diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una proposición de Acuerdo Protocolario, quien en uso de la tribuna señaló: Con su permiso Diputado Presidente, compañeros de la Mesa Directiva. Más que hacer una exposición de la presente iniciativa, quiero aprovechar la ocasión para hacer un breve recuento histórico de la importancia que tiene reconocer el centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: En el año de 1917, exactamente el día 5 de febrero se iniciaba una etapa renovadora y esperanzadora en la historia de nuestro país. Ésta es la fecha en la que se promulgó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con sus 136 artículos y sus artículos transitorios, la cual fue producto de más de dos meses de intensos debates entre las mentes ilustres de los legisladores constituyentes, quienes traían a cuestas la misión de materializar el movimiento revolucionario armado y la tarea de dotar de una vida institucional a nuestro país que diera certeza y curso a las aspiraciones del pueblo de México. De lo cual nunca debemos olvidar se optó por esquema de nación diferente al que se había erigido en nuestro País, el de una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por Estados libres y soberanos respetando en parte también el espíritu de





la Constitución de 1857. En ese entonces, como producto de la lucha por la revolución, el Congreso Constituyente decidió que la Constitución de 1957 necesitaba ser dotada de nuevas herramientas que permitieran garantizar más derechos a los ciudadanos mexicanos. Consagrando así las aspiraciones sociales, políticas y económicas que habían sido el clamor de la población durante años, como son la libertad de expresión, de culto, de tránsito, de asociación, la educación laica y gratuita, y la jornada laboral de ocho horas. La Constitución es un pacto que se construyó desde términos generales, pero que, históricamente ha dictado los parámetros para generar particularidades. Es el máximo documento donde se sientan las bases para nuestro crecimiento legítimo y democrático como sociedad, y que a su vez, reconoce a los individuos un gran número de derechos justiciables. Para esto, por un lado establece instituciones públicas fundamentales que garanticen el desarrollo como País, el ejercicio del poder y por otro lado señala los derechos humanos para cada individuo en el territorio mexicano y sus responsabilidades. Sin embargo, no es un documento estático; por el contrario se ha caracterizado por ser muy dinámico, como demuestran sus 618 reformas a lo largo del siglo pasado y del presente siglo. Lo anterior atiende a que las aspiraciones que le han dado vida son inacabadas, esencialmente porque la sociedad es un organismo vivo y surgen nuevas aspiraciones del pueblo mexicano, y también por la propia naturaleza perfectible del derecho. Pero aun así, se siguen conservando los principios, conceptos básicos, y finalidad de la primera Carta Magna, como son: Derechos y libertades de los individuos, Justicia, Democracia, Soberanía, y la División de Poderes. Los cuales son desarrollados a lo largo de todo el texto supremo, definiéndolos como imperativos, concatenándolos e incluso reglamentándolos, a fin de establecer con todas sus letras las implicaciones de un verdadero estado de derecho. En fin, a cien años de la promulgación de la Carta Magna, es importante darle vigencia a la memoria histórica, independientemente de que cada quien desde su perspectiva lleve a cabo un balance o análisis valorativo de su vigencia, de su eficacia o de su eficiencia. En el centenario de la Constitución, debemos conmemorar ese vínculo de generaciones entre un pasado armado y un presente de paz, y también recordar los grandes logros sociales y políticos que sentaron las bases jurídicas de nuestra nación; para que esto sirva como vitrina de las próximas generaciones. Es por ello que todos los integrantes de la fracción parlamentaria del PRD, en aras de hacer un reconocimiento a la máxima carta de derechos de nuestro País, y de realzar la importancia que tiene el cumplir 100 años con un



documento que ha regido el comportamiento de nuestra sociedad, se ha interesado en proponer que en el muro de honor de nuestro Congreso, se inserte una leyenda que nos invite, recuerde y demuestre la relevancia de este logro histórico. Por todo lo anteriormente expuesto, hemos diseñado que, mediante la presentación de este Acuerdo Protocolario se acuñe la frase: “2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, para que todo aquel que se encuentre en el Congreso del Estado de Tabasco, recuerde el logro que esto representa, y más aún, tenga la seguridad de que en esta Soberanía, todos los actos se harán en completo apego y respeto a nuestra Carta Magna. Firman los 19 diputados integrantes de la fracción parlamentaria del PRD. Es cuanto Presidente.

La proposición de Acuerdo Protocolario presentado por el Diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, se turnó a la Comisión Ordinaria de Reglamento y Prácticas Parlamentarias, para su estudio y presentación del acuerdo o dictamen que en su caso proceda.

Seguidamente, el Diputado Presidente señaló que los puntos X.I al X.XX del orden del día se referían a la lectura, discusión y aprobación en su caso, de 19 dictámenes emitidos por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por los que, se expide la Ley de Ingresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2017; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda, del Código Fiscal, de la Ley Registral, y de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, todas del Estado de Tabasco; se expide el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2017; y se expiden las leyes de ingresos de los 17 municipios del Estado, para el Ejercicio Fiscal 2017; y de un Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, por el que se solicita a la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado, y a las direcciones de seguridad pública de los 16 ayuntamientos de la entidad, a implementar un operativo de disuasión permanente en los centros financieros y comerciales de mayor afluencia en el Estado de Tabasco. Por lo que, con fundamento en el Artículo 107, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, propuso la dispensa a sus lecturas; con excepción del Dictamen relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el ejercicio fiscal 2017, respecto al cual se había acordado la lectura de un extracto. En tal virtud, solicitó a la Diputada Ana Luisa Castellanos Hernández,



Primera Secretaria, sometiera a consideración de la Soberanía, en votación ordinaria, la propuesta de dispensa presentada. En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria sometió a consideración del Pleno, la propuesta de dispensa a la lectura de los dictámenes en los términos señalados por el Diputado Presidente, misma que resultó aprobada con 35 votos a favor, de los diputados: Silbestre Álvarez Ramón, Manuel Andrade Díaz, Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, María Estela de la Fuente Dagdug, Juan Pablo de la Fuente Utrilla, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Juan Manuel Fócil Pérez, Norma Gamas Fuentes, Adrián Hernández Balboa, Patricia Hernández Calderón, Gloria Herrera, Zoila Margarita Isidro Pérez, Jorge Alberto Lazo Zentella, José Manuel Lizárraga Pérez, Federico Madrazo Rojas, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Martín Palacios Calderón, Candelaria Pérez Jiménez, Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, César Augusto Rojas Rabelo, Yolanda Rueda de la Cruz, Salvador Sánchez Leyva, Hilda Santos Padrón, María Luisa Somellera Corrales, Solange María Soler Lanz, Guillermo Torres López y Alfredo Torres Zambrano, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Seguidamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se expide la Ley de Ingresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2017; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda, del Código Fiscal, de la Ley Registral, y de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, todas del Estado de Tabasco. De conformidad con los artículos 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 109 del Reglamento Interior del Congreso, se procedería a su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante esa Presidencia dando a conocer si era en contra o era a favor. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del dictamen en lo general. Por lo que al no haberse inscrito ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen en lo general, el Diputado Presidente solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún Artículo en lo particular, se anotaran ante esa Presidencia dando a



conocer el o los artículos que desearan impugnar. No reservándose ningún Artículo del Dictamen, para su discusión en lo particular.

En atención a ello, el Diputado Presidente, señaló que de conformidad con lo previsto en el Artículo 109, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, se procedería a la votación del Dictamen en un solo acto, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular; solicitando a la Diputada Ana Luisa Castellanos Hernández, Primera Secretaria, que en votación nominal sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

Por lo que la Diputada Primera Secretaría, en votación nominal, sometió a consideración de la Asamblea, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se expide la Ley de Ingresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2017; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda, del Código Fiscal, de la Ley Registral, y de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, todas del Estado de Tabasco; mismo que fue aprobado con 34 votos a favor, 0 votos en contra, y una abstención, en los términos siguientes:

Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Álvarez Ramón Silbestre	X		
Andrade Díaz Manuel	X		
Beltrán Ramos Manlio	X		
Bolón Herrada Yolanda Isabel	X		
Campos Campos Luis Alberto	X		
Castellanos Hernández Ana Luisa	X		
De la Fuente Dagdug María Estela	X		
De la Fuente Utrilla Juan Pablo	X		
De la Vega Asmitía José Antonio Pablo	X		
Fócil Pérez Juan Manuel	X		





Diputado	Votación		
Gamas Fuentes Norma	X		
Hernández Balboa Adrián	X		
Hernández Calderón Patricia	X		
Herrera Gloria	X		
Isidro Pérez Zoila Margarita	X		
Lazo Zentella Jorge Alberto	X		
Lizárraga Pérez José Manuel	X		
Madrazo Rojas Federico	X		
Medina Filigrana Marcos Rosendo	X		
Méndez Sánchez Charles	X		
Mollinedo Zurita José Alfonso	X		
Morales Ruiz José Atila	X		
Ordorica Cervantes Carlos	X		
Palacios Caballero Leticia	X		
Palacios Calderón Martín	X		
Pérez Jiménez Candelaria	X		
Rodríguez Rodríguez Saúl Armando	X		
Rojas Rabelo César Augusto	X		
Rueda de la Cruz Yolanda	X		
Sánchez Leyva Salvador	X		
Santos Padrón Hilda	X		
Soler Lanz Solange María	X		
Somellera Corrales María Luisa			X
Torres López Guillermo	X		
Torres Zambrano Alfredo	X		
<b>Cómputo de la Votación</b>	<b>34</b>	<b>0</b>	<b>1</b>



Acto seguido, el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado por la Sexagésima Segunda Legislatura, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se expide la Ley de Ingresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2017; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda, del Código Fiscal, de la Ley Registral, y de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, todas del Estado de Tabasco. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría General realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Seguidamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se expide el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2017. De conformidad con los artículos 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 109 del Reglamento Interior del Congreso, se procedería a su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante esa Presidencia dando a conocer si era en contra o era a favor. Anotándose para su discusión en lo general, en contra del Dictamen, los diputados Federico Madrazo Rojas y César Augusto Rojas Rabelo.

Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra en contra del Dictamen en lo general hasta por 10 minutos, al Diputado Federico Madrazo Rojas, quien expresó: Gracias Presidente, compañero diputados, amigos de los medios. Desde hace varias legislaturas ha sido largamente discutida la facultad que el Congreso del Estado, tiene o no tiene referente que si de manera expresa o deliberada tenemos facultades para hacer modificaciones a la propuesta de Presupuesto de Egresos del Estado, que remite anualmente el Poder Ejecutivo. Desde nuestro punto de vista, la doctrina constitucional concluye que el Poder Legislativo cuenta con dicha facultad de manera originaria, aunque expresamente no se consigna dicha atribución en nuestro actual marco normativo; en este tenor, el párrafo primero del Artículo 27 de la Constitución Política del



Estado de Tabasco, por lo que se refiere a los procedimientos legislativos relacionado con el Presupuesto de Egresos, establece lo siguiente: en su Artículo 27 dice: Durante el Primer Período Ordinario, el Congreso se ocupará preferentemente de revisar y calificar la cuenta pública, así como de estudiar, discutir y votar las leyes de ingresos de los municipios del Estado y el Decreto del proyecto del Presupuesto General de Egresos de este último, que deberá ser presentado por el ejecutivo a más tardar, en el mes de noviembre del año que corresponda, en consecuencia se podría deducir que el marco normativo actual, no previene expresamente la facultad de esta Soberanía para realizar modificaciones normativas a lo antes referido; sin embargo, después de revisar y hacer un ejercicio comparativo con las disposiciones que rigen el proceso legislativo en materia presupuestal en el ámbito federal y local, no encontramos que expresamente el Congreso del Estado establezca la potestad de modificar el Presupuesto de Egresos del Estado, no obstante que por la propia naturaleza del Presupuesto de Egresos y por las facultades que tienen conferidas expresamente el Poder Legislativo del Estado, podríamos concluir que puede realizar dichas modificaciones, pues sostener lo contrario equivaldría a que esta Soberanía, simplemente es una agencia de trámite, en este sentido y buscando aclarar si tenemos o no la facultad y potestad de hacer las modificaciones al Presupuesto, quiero recordar la discusión en 2003 y 2004, que se dio en el Congreso Federal, en donde expresamente el Congreso Federal, no tenía la atribución para hacer modificaciones al presupuesto; sin embargo, en aquel entonces los diputados integrantes de esa legislatura, hicieron modificaciones al presupuesto, aún cuando no estaba expresamente normado y fue hasta la reforma del 2004, cuando se hizo el cambio y que expresamente quedó aclarado en la Constitución Federal, la posibilidad expresa de poder realizar ajustes al presupuesto, que el mismo presupuesto fue vetado de manera parcial por el Presidente de la República en aquel entonces, Presidente Vicente Fox, en este sentido y por lo antes expuesto, y convencido de las facultad que se tiene para modificar el presupuesto, a pesar de que expresamente la Constitución no lo establece al igual de lo que ocurrió en el 2003. Lo comentaba hace un rato como referencia solamente de lo que a nivel federal ocurrió, para estos efectos quisiera poner a consideración de esta Soberanía, disminuir el Presupuesto de Egresos, en los conceptos de gastos de difusión, que son del orden de 97 millones 967 mil 560 pesos, a la mitad, desaparecer por completa la partida denominada otras erogaciones, la cual no es clara y muy seguramente, porque estuvimos buscando en los anexos, sea una nueva



partida secreta del Gobierno, donde solamente entre la Secretaría de Finanzas, Educación, SEDAFOP, Comunicaciones y Transportes, suman la cantidad de 1,729 millones de pesos, pero no nos dicen específicamente para qué son estos rubros, en el mismo orden de ideas, disminuir a la Secretaría de Planeación y Finanzas, la mitad en cuanto a servicios de asesoría y consultoría, ya que para el año entrante, planean ejercer 57 millones de pesos para estos fines, tan solo haciendo estas adecuaciones podríamos tener un ahorro de casi 943 millones de pesos, con los cuales, primero, se le podría devolver a la Fiscalía, el 30% que en esta tribuna el Fiscal nos comentó, que de aprobarse en los términos que estaba el presupuesto y la Ley de Egresos no saldría, y al mismo tiempo invertir el resto en combate a la delincuencia para que no tengamos gastos que no benefician a la gente, y sobre todo, gastos que oscilan en más de 1,700 millones de pesos, que claramente a nadie queda claro, en qué consisten estas erogaciones especiales. Es cuanto Diputado Presidente.

Seguidamente el Diputado Presidente señaló: Respetuosamente, lo que usted acaba de proponer, le rogaría que lo presentara en lo particular, Artículo por Artículo.

Posteriormente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra en contra del Dictamen en lo general hasta por 10 minutos, al Diputado César Augusto Rojas Rabelo, quien dijo: Muchas gracias Diputado Presidente, muy buenas tardes a todos, hago uso de la tribuna, para razonar el sentido del voto que vamos a razonar en unos momentos más, entorno al Dictamen del Presupuesto de Egresos para el año 2017, mi voto será en contra, votare de esa manera, porque no estoy de acuerdo en que se le reduzcan los montos a áreas sustantivas, encargadas de procuración de justicia y también a la administración de justicia, como son: la Fiscalía General del Estado y también al Poder Judicial del Estado, en efecto a la Fiscalía General, el presupuesto a como lo expusimos en su momento se le reduce en un 29.6% y dejará de recibir de 2016 a 2017 la cantidad de 295 millones de pesos, datos que percibí cuando fue presentado el proyecto de Presupuesto y por eso hice el cuestionamiento al Fiscal General en su comparecencia, y lo que más me preocupó, no fue que hubiera percibido ese dato, sino la respuesta del Fiscal, que como bien lo dijo el Diputado Madrazo, si nosotros aprobamos ese presupuesto en esos términos, la Fiscalía no sale, yo creo que nadie tiene mejor información de los recursos de la Fiscalía que el propio Fiscal, ninguno de





los 35 diputados que formamos parte de este Congreso, debe tener mejor información administrativa de esa dependencia, esa situación deja más vulnerable de lo que ya estamos a los tabasqueños. La Fiscalía es la encargada de iniciar y conducir la investigación de los hechos que las leyes señalan como delito, de coordinar a la policía de investigación y a los servicios periciales durante la misma, de buscar y presentar las pruebas y demás diligencias pertinentes y útiles que acrediten el delito y la participación de los imputados en los hechos que se les imputan, así como resolver sobre el ejercicio de la acción penal. Lo mismo sucederá con el Poder Judicial del Estado, pues son órganos encargados de desahogar los procesos correspondientes, de imponer las sanciones y de vigilar su ejecución, al no contar con los recursos suficientes no pueden desempeñar de manera adecuada su trabajo, por lo menos a la Secretaría de Seguridad Pública, se le aumenta su presupuesto en un 5%, ahora va a recibir 2, mil 079 millones 158 mil pesos para 2017, y que bueno que así fue; sin embargo, de nada o de muy poco sirve que un eslabón de la cadena se refuerce y los otros 2 se debiliten cuando también son parte importantísima para la debida prestación del servicio de seguridad pública y para el nuevo sistema de justicia penal; y por lo tanto, todos deben esforzarse para que haya mejores resultados, en este mismo sentido no comparto la idea que a órganos inminentemente administrativos como son la Secretaría de Administración, se le incremente el 14% en su presupuesto actual, lo que representa un aumento de 106 millones de pesos, y a la Secretaría de Planeación y Finanzas, el 13.9%; es decir, 69 millones 295 mil pesos, mientras que a la Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental, que tanta responsabilidades tiene en pro de la conservación de nuestros recursos naturales, el cuidado de nuestro medio ambiente y en el desarrollo de nuestra energía sustentable, también se le reduce su presupuesto en un 52.1%; es decir, de 187 millones que le fueron asignados para 2016, ahora solo se le presupuesta 89 millones de pesos, otras de las instituciones que está siendo afectada en su presupuesto, como ya un medio de comunicación lo dejo ver, es la UJAT, a nuestra alma mater, se le disminuye en su presupuesto 91 millones de pesos, mientras que al resto de universidades e institutos educativos de nuestro Estado se le incrementa hasta en un 28%; aunado a ello, el Presupuesto General de Egresos para el próximo año, es un presupuesto de contrastes, pues existen también otras áreas que se les aumenta de manera considerable los recursos, entre ellas podemos comentar las siguientes: el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, el IEPCT en el año que transcurre recibió un presupuesto de



110 millones de pesos. Sin embargo, para el año 2017, el próximo año que no es un año electoral se le asigna 154 millones de pesos, lo que significa un aumento del 40% de su presupuesto, y de igual manera el Tribunal Electoral de Tabasco, que de 17 millones y medio pasa a más de 19 millones y medio, que significa un 12% más. Por esas incongruencias no puedo estar a favor en los términos que se presentó el Presupuesto General de Egresos, lamentablemente como existe la creencia de que no podemos modificarle ni una coma al presupuesto, a pesar de que en otros rubros en su mayoría estamos a favor, por estos pequeños detalles no podemos votar a favor del presupuesto, sobre todo cuando el compromiso que hicimos todos quienes caminamos para poder representar a los ciudadanos de Tabasco, todos los días escuchamos recriminaciones, molestias y quejas de la ciudadanía, en relación al tema de la seguridad pública, nos comprometimos cuando menos a representar a los ciudadanos para alzar la voz y para tratar en lo que nuestro ámbito compete, hacer de su vida, una vida más tranquila y en paz, este es precisamente el momento que tenemos de pugnar porque las áreas encargadas de la seguridad y procuración de justicia tengan más recursos, para que puedan otorgarnos mejores resultados, si les exigimos resultados y si los hemos criticado y les hemos dicho que están rebasados en congruencia mínima en este momento también tenemos que otorgarles las herramientas necesarias, por eso mi voto será en contra, muchas gracias.

Seguidamente, una vez desahogada la lista a favor y en contra del Dictamen en lo general, de acuerdo con lo establecido en los artículos 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 108, segundo párrafo del Reglamento Interior del Congreso, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Ana Luisa Castellanos Hernández, Primera Secretaria, preguntara, en votación ordinaria, si el mismo estaba suficientemente discutido. Aprobándose como suficientemente discutido en lo general, con 35 votos a favor, de los diputados: Silbestre Álvarez Ramón, Manuel Andrade Díaz, Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, María Estela de la Fuente Dagdug, Juan Pablo de la Fuente Utrilla, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Juan Manuel Fócil Pérez, Norma Gamas Fuentes, Adrián Hernández Balboa, Patricia Hernández Calderón, Gloria Herrera, Zoila Margarita Isidro Pérez, Jorge Alberto Lazo Zentella, José Manuel Lizárraga Pérez, Federico Madrazo Rojas, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José



Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Martín Palacios Calderón, Candelaria Pérez Jiménez, Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, César Augusto Rojas Rabelo, Yolanda Rueda de la Cruz, Salvador Sánchez Leyva, Hilda Santos Padrón, María Luisa Somellera Corrales, Solange María Soler Lanz, Guillermo Torres López y Alfredo Torres Zambrano, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Acto seguido, el Diputado Presidente solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún Artículo para su discusión en lo particular, se anotaran ante esa Presidencia dando a conocer el o los artículos que desearan impugnar. No reservándose ningún Artículo del Dictamen, para su discusión en lo particular.

En atención a ello, el Diputado Presidente, señaló que de conformidad con lo previsto en el Artículo 109, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, se procedería a la votación del Dictamen en un solo acto, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular; solicitando a la Diputada Ana Luisa Castellanos Hernández, Primera Secretaria, que en votación nominal sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

Por lo que la Diputada Primera Secretaría, en votación nominal, sometió a consideración de la Asamblea, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se expide el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2017; mismo que fue aprobado con 22 votos a favor, 12 votos en contra, y 0 abstenciones, en los términos siguientes:

Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Álvarez Ramón Silbestre	X		
Andrade Díaz Manuel		X	
Beltrán Ramos Manlio		X	
Bolón Herrada Yolanda Isabel	X		
Campos Campos Luis Alberto	X		



Diputado	Votación		
Castellanos Hernández Ana Luisa	X		
De la Fuente Dagdug María Estela	X		
De la Fuente Utrilla Juan Pablo	X		
De la Vega Asmitía José Antonio Pablo	X		
Fócil Pérez Juan Manuel	X		
Gamas Fuentes Norma	X		
Hernández Balboa Adrián		X	
Hernández Calderón Patricia	X		
Herrera Gloria		X	
Isidro Pérez Zoila Margarita	X		
Lazo Zentella Jorge Alberto		X	
Lizárraga Pérez José Manuel		X	
Madrazo Rojas Federico		X	
Medina Filigrana Marcos Rosendo	X		
Méndez Sánchez Charles	X		
Mollinedo Zurita José Alfonso	X		
Morales Ruiz José Atila	X		
Ordorica Cervantes Carlos		X	
Palacios Caballero Leticia	X		
Palacios Calderón Martín	X		
Pérez Jiménez Candelaria			
Rodríguez Rodríguez Saúl Armando	X		
Rojas Rabelo César Augusto		X	
Rueda de la Cruz Yolanda		X	
Sánchez Leyva Salvador	X		
Santos Padrón Hilda		X	





Diputado	Votación		
	Soler Lanz Solange María	X	
Somellera Corrales María Luisa		X	
Torres López Guillermo	X		
Torres Zambrano Alfredo	X		
Cómputo de la Votación	22	12	0

Acto seguido, el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado por la Sexagésima Segunda Legislatura, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se expide el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2017. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría General realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Seguidamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Balancán, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2017. De conformidad con los artículos 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 109 del Reglamento Interior del Congreso, se procedería a su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante esa Presidencia dando a conocer si era en contra o era a favor. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del dictamen en lo general. Por lo que al no haberse inscrito ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen en lo general, el Diputado Presidente solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún Artículo en lo particular, se anotaran ante esa Presidencia dando a conocer el o los artículos que desearan impugnar. No reservándose ningún Artículo del Dictamen, para su discusión en lo



particular.

En atención a ello, el Diputado Presidente, señaló que de conformidad con lo previsto en el Artículo 109, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, se procedería a la votación del Dictamen en un solo acto, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular; solicitando a la Diputada Ana Luisa Castellanos Hernández, Primera Secretaria, que en votación nominal sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

Por lo que la Diputada Primera Secretaría, en votación nominal, sometió a consideración de la Asamblea, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Balancán, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2017; mismo que fue aprobado con 34 votos a favor, 0 votos en contra, y una abstención, en los términos siguientes:

Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Álvarez Ramón Silbestre	X		
Andrade Díaz Manuel	X		
Beltrán Ramos Manlio	X		
Bolón Herrada Yolanda Isabel	X		
Campos Campos Luis Alberto	X		
Castellanos Hernández Ana Luisa	X		
De la Fuente Dagdug María Estela	X		
De la Fuente Utrilla Juan Pablo	X		
De la Vega Asmitía José Antonio Pablo	X		
Fócil Pérez Juan Manuel	X		
Gamas Fuentes Norma	X		
Hernández Balboa Adrián	X		



Diputado	Votación		
Hernández Calderón Patricia	X		
Herrera Gloria	X		
Isidro Pérez Zoila Margarita	X		
Lazo Zentella Jorge Alberto	X		
Lizárraga Pérez José Manuel	X		
Madrazo Rojas Federico	X		
Medina Filigrana Marcos Rosendo	X		
Méndez Sánchez Charles	X		
Mollinedo Zurita José Alfonso	X		
Morales Ruiz José Atila	X		
Ordorica Cervantes Carlos	X		
Palacios Caballero Leticia	X		
Palacios Calderón Martín	X		
Pérez Jiménez Candelaria	X		
Rodríguez Rodríguez Saúl Armando	X		
Rojas Rabelo César Augusto	X		
Rueda de la Cruz Yolanda	X		
Sánchez Leyva Salvador	X		
Santos Padrón Hilda	X		
Soler Lanz Solange María	X		
Somellera Corrales María Luisa			X
Torres López Guillermo	X		
Torres Zambrano Alfredo	X		
Cómputo de la Votación	34	0	1

Acto seguido, el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables,



declaró aprobado por la Sexagésima Segunda Legislatura, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Balancán, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2017. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría General realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Seguidamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Cárdenas, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2017. De conformidad con los artículos 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 109 del Reglamento Interior del Congreso, se procedería a su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante esa Presidencia dando a conocer si era en contra o era a favor. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del dictamen en lo general. Por lo que al no haberse inscrito ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen en lo general, el Diputado Presidente solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún Artículo en lo particular, se anotaran ante esa Presidencia dando a conocer el o los artículos que desearan impugnar. No reservándose ningún Artículo del Dictamen, para su discusión en lo particular.

En atención a ello, el Diputado Presidente, señaló que de conformidad con lo previsto en el Artículo 109, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, se procedería a la votación del Dictamen en un solo acto, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular; solicitando a la Diputada Ana Luisa Castellanos Hernández, Primera Secretaria, que en votación nominal sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

Por lo que la Diputada Primera Secretaría, en votación nominal, sometió a consideración de la Asamblea, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Cárdenas, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2017; mismo





que fue aprobado con 33 votos a favor, 0 votos en contra, y 2 abstenciones, en los términos siguientes:

Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Álvarez Ramón Silbestre	X		
Andrade Díaz Manuel	X		
Beltrán Ramos Manlio	X		
Bolón Herrada Yolanda Isabel	X		
Campos Campos Luis Alberto	X		
Castellanos Hernández Ana Luisa	X		
De la Fuente Dagdug María Estela	X		
De la Fuente Utrilla Juan Pablo	X		
De la Vega Asmitía José Antonio Pablo	X		
Fócil Pérez Juan Manuel	X		
Gamas Fuentes Norma	X		
Hernández Balboa Adrián	X		
Hernández Calderón Patricia	X		
Herrera Gloria	X		
Isidro Pérez Zoila Margarita	X		
Lazo Zentella Jorge Alberto	X		
Lizárraga Pérez José Manuel	X		
Madrazo Rojas Federico	X		
Medina Filigrana Marcos Rosendo	X		
Méndez Sánchez Charles	X		
Mollinedo Zurita José Alfonso	X		
Morales Ruiz José Atila	X		
Ordorica Cervantes Carlos	X		



Diputado	Votación		
Palacios Caballero Leticia	X		
Palacios Calderón Martín	X		
Pérez Jiménez Candelaria			X
Rodríguez Rodríguez Saúl Armando	X		
Rojas Rabelo César Augusto	X		
Rueda de la Cruz Yolanda	X		
Sánchez Leyva Salvador	X		
Santos Padrón Hilda	X		
Soler Lanz Solange María	X		
Somellera Corrales María Luisa			X
Torres López Guillermo	X		
Torres Zambrano Alfredo	X		
<b>Cómputo de la Votación</b>	<b>33</b>	<b>0</b>	<b>2</b>

Acto seguido, el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado por la Sexagésima Segunda Legislatura, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Cárdenas, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2017. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría General realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Seguidamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Centla, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2017. De conformidad con los artículos 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 109 del Reglamento Interior del Congreso, se procedería a su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y



diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante esa Presidencia dando a conocer si era en contra o era a favor. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del dictamen en lo general. Por lo que al no haberse inscrito ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen en lo general, el Diputado Presidente solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún Artículo en lo particular, se anotaran ante esa Presidencia dando a conocer el o los artículos que desearan impugnar. No reservándose ningún Artículo del Dictamen, para su discusión en lo particular.

En atención a ello, el Diputado Presidente, señaló que de conformidad con lo previsto en el Artículo 109, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, se procedería a la votación del Dictamen en un solo acto, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular; solicitando a la Diputada Ana Luisa Castellanos Hernández, Primera Secretaria, que en votación nominal sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

Por lo que la Diputada Primera Secretaría, en votación nominal, sometió a consideración de la Asamblea, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Centla, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2017; mismo que fue aprobado con 34 votos a favor, 0 votos en contra, y una abstención, en los términos siguientes:

Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Álvarez Ramón Silbestre	X		
Andrade Díaz Manuel	X		
Beltrán Ramos Manlio	X		
Bolón Herrada Yolanda Isabel	X		
Campos Campos Luis Alberto	X		
Castellanos Hernández Ana Luisa	X		
De la Fuente Dagdug María Estela	X		



Diputado	Votación		
De la Fuente Utrilla Juan Pablo	X		
De la Vega Asmitía José Antonio Pablo	X		
Fócil Pérez Juan Manuel	X		
Gamas Fuentes Norma	X		
Hernández Balboa Adrián	X		
Hernández Calderón Patricia	X		
Herrera Gloria	X		
Isidro Pérez Zoila Margarita	X		
Lazo Zentella Jorge Alberto	X		
Lizárraga Pérez José Manuel	X		
Madrazo Rojas Federico	X		
Medina Filigrana Marcos Rosendo	X		
Méndez Sánchez Charles	X		
Mollinedo Zurita José Alfonso	X		
Morales Ruiz José Atila	X		
Ordorica Cervantes Carlos	X		
Palacios Caballero Leticia	X		
Palacios Calderón Martín	X		
Pérez Jiménez Candelaria	X		
Rodríguez Rodríguez Saúl Armando	X		
Rojas Rabelo César Augusto	X		
Rueda de la Cruz Yolanda	X		
Sánchez Leyva Salvador	X		
Santos Padrón Hilda	X		
Soler Lanz Solange María	X		
Somellera Corrales María Luisa			X





Diputado	Votación		
	Torres López Guillermo	X	
Torres Zambrano Alfredo	X		
<b>Cómputo de la Votación</b>	<b>34</b>	<b>0</b>	<b>1</b>

Acto seguido, el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado por la Sexagésima Segunda Legislatura, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Centla, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2017. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría General realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra al Diputado Manuel Andrade Díaz, para que diera lectura a un extracto del Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2017, quien en uso de la tribuna expresó: Con su permiso Diputado Presidente, compañeras y compañeros diputados. Por la importancia que tiene este dictamen que vamos a discutir seguramente, voy a dar lectura a partir de la página 14 del dictamen, a partir del Artículo 12, en sus partes esenciales y voy a hacer mención en una síntesis de lo que establecen las tablas subsecuentes que acompañan el dictamen. Por lo que dice así: Artículo 12.- En cumplimiento a lo previsto por el Artículo Cuarto Transitorio del Decreto que reforma el inciso a) de la Base II, del Artículo 41 y el párrafo primero, de la fracción VI del Apartado A, del Artículo 123; y adiciona dos párrafos al Artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, se adopta en las leyes y ordenamientos municipales como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia la Unidad de Medida y Actualización; eliminando las referencias al Salario Mínimo General Vigente. Lo que antes se calculaba en salarios mínimos, ahora se va a calcular a través de este nuevo concepto que llama Unidad de Medida y Actualización, que por cierto lo emitirá el INEGI. Para determinar el valor y la actualización de la Unidad de Medida y Actualización se estará a lo previsto en el Artículo Quinto Transitorio del Decreto referido.



Artículo 13.- Para dar cumplimiento a la fracción J), del Artículo 17 del Reglamento para regular las actividades que realizan los comerciantes ambulantes del Municipio de Centro, en cuanto al derecho que se debe cubrir por el uso de la vía pública en el ejercicio de una actividad lucrativa de cualquier naturaleza, se fija como derecho, la tarifa que va de 1 a 60 Unidades de Medida y Actualización. Artículo 14.- En términos de la fracción VIII, del Artículo 133 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, para la expedición de la Licencia de Funcionamiento requerida a las personas físicas o morales que realicen actividades comerciales, industriales, de servicios y entretenimiento, se deberán pagar a la Dirección de Finanzas, los derechos correspondientes, conforme a las tarifas siguientes: La Tarifa Base, en cuanto a número de empleados: De Micro de 0 a 5 empleados, de 15 hasta 25 UMA. Un UMA es equivalente como a 87 pesos. Pequeña 6-20 empleados, de 30 a 45. Mediana 21 a 100 empleados, 80 a 100. Grande 101 empleados en adelante de 185 a 250. También trae una tabla de factor, que habla del espacio, de la dimensión, de 1 a 50 metros cuadrados, 1.35 será el factor. De 51 a 100 metros cuadrados, 1.55. De 100 a 200 metros cuadrados, 1.78. De 300 a 500 metros cuadrados, 2.20. De 500 metros en adelante, 2.80. Artículo 15.- De conformidad con los artículos 14 y 15, fracción II del Reglamento de Espectáculos Públicos en el Municipio de Centro, para la presentación de un espectáculo público en el Municipio de Centro, se deberá contar con permiso que expida la autoridad municipal, previo pago de las contribuciones correspondientes, de acuerdo con las tarifas siguientes: Espectáculos públicos: Bailes públicos en ranchería, ahora se van a gravar de 15 hasta 25 umas. Bailes populares en villas de 25 a 35 umas. Obra de teatro local de 30 a 50. Obra de teatro foránea de 70 a 120. Masivo mediano de 80 a 140, y un espectáculo público masivo de 90 a 170. Artículo 16.- En cuanto a los juegos permitidos, regulados en los artículos 39 y 40 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, para su autorización de parte del Presidente Municipal se debe pagar un derecho con una tarifa que va de 2.5 a 20 Unidades de Medida y Actualización. Artículo 17.- La autorización de ampliación de horarios para los comercios y establecimientos públicos, conforme a lo previsto por el Artículo 145 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, deberá pagarse un derecho a la autoridad municipal, bajo una tarifa que va de 1 a 15 Unidades de Medida y Actualización. Artículo 18.- En términos del Artículo 154 del Código Civil del Estado de Tabasco, para obtener dispensa de edad de parte del Presidente Municipal, para contraer matrimonio el hombre y la mujer en casos excepcionales, causas



graves y justificadas, deberá pagarse 2 Unidades de Medida y Actualización. Artículo 19.- Por los servicios catastrales otorgados en término de lo previsto por los artículos 2, 3 y 13 de la Ley de Catastro del Estado de Tabasco, deberán pagarse los derechos correspondientes conforme a los siguientes conceptos y tarifas. Concepto: Cédula catastral 4 umas. Búsqueda de registro catastral 5 umas. Punto de control, urbano 15, rustico 20. Levantamiento topográfico catastral, urbano hasta 105 metros cuadrados 8. De 105 a 250 metros, 12. De 250 metros en adelante, 15. Rustico, hasta 500 metros cuadrados 14. De 500 a 5000, 22. De 5000 a 1 hectárea, 58. De 1 a 2 hectáreas, 70. De 2 hectáreas a 5, 90. De 5 hectáreas en adelante 120. Apeo y deslinde, Urbano 50, rustico 60. Revisión de traslado de dominio 2. Plano catastral en tamaño carta 1. De 60 x 90, 2. Plano topográfico municipal por metro cuadrado, 3. Artículo 20.- En términos de los artículos 16, 17 inciso e) y 17 Bis de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco, en la expedición de la anuencia municipal, para obtener una licencia nueva, permiso temporal, cambio de giro mercantil o cambio de domicilio y ampliación de horario, se deben pagar los siguientes aprovechamientos: Todos en envase cerrado. Abarrotes de 490 a 1500. Centro comercial de 490 a 1750. Expendio de 490 a 1750. Mini super de 490 a 2500. Distribuidora de 490 a 2500. Ultramrinos de 490 a 1750. Tiendas de conveniencia de 490 a 1750. Anuencia para la venta y consumo de bebidas alcohólicas en envase abierto: Bar, de 490 a 2500. Bar con presentación de espectáculos, de 490 a 3500. Casino de 490 a 3500. Club deportivo, de 490 a 2500. Cantina, de 490 a 2000. Cabaret, de 490 a 3500. Cervecería, de 490 a 2000. Centro de espectáculos, de 490 a 2000. Desarrollo turístico y recreativo, de 490 a 2200. Cocktelerias, de 490 a 2000. Discoteca, de 490 a 3500. Fábrica de bebidas alcohólicas, de 490 a 3500. Hoteles y moteles, de 490 a 3000. Inmuebles construidos o habilitados para feria, de 490 a 2000. Restaurantes, de 490 a 2000. Restaurante bar, de 490 a 2500. Salón, de 490 a 2000. Anuencias temporales, de 8 a 163. Anuencia por cambio de domicilio, de 520 a 600. Anuencia por cambio de giro mercantil, de 520 a 600. Anuencia por ampliación de horario, de 520 a 600. Artículo 21.- La anuencia municipal deberá refrendarse cada año a partir del mes de septiembre y hasta el mes de diciembre de conformidad con el Artículo 16 de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco, debiendo pagarse 10 unidades de medida y actualización. Artículo 22.- Para la realización de obra, construcción, instalación pública o privada, subdivisión de predio, fusión de predio, uso de suelo, que se



lleve a cabo en el territorio del municipio, conforme a los numerales 1, 17, 18, 23, 31, 32, 34, 35, 48, 78 y 175 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Centro, Tabasco, se debe contar con licencia, permiso, autorización o constancia, pagando los derechos conforme a las tarifas siguientes: Usos de suelo, Desarrollos inmobiliarios: a) Fraccionamientos, lotificación, 5 UMA por vivienda, en entregará una constancia y serán 5 umas por constancia. b) Fusión y subdivisión, 5. Régimen de condominio, 5. Comercial, Superficie hasta 60.00 m<sup>2</sup>, 5 umas; por cada m<sup>2</sup> excedente 0.5 umas. Industrial, Superficie hasta 1,000.00 m<sup>2</sup>, 100 umas. Superficie de 1,000.01 m<sup>2</sup> en adelante, 200 umas. Gasolineras, estaciones de gas L.P., almacenamiento de combustible y usos afines, 700. Infraestructura de telecomunicaciones y publicidad: Antenas, mástiles, pantallas, 100 umas. Anuncios espectaculares, 200. Licencia de construcción comercial de losa, hasta 50.00 m<sup>2</sup>, 0.30 umas por cada m<sup>2</sup>, la licencia. De 50.01 m<sup>2</sup> a 100.00 m<sup>2</sup>, 0.45 por cada m<sup>2</sup>. Licencia. De 100.01 m<sup>2</sup> a 200.00 m<sup>2</sup>, 0.55 por cada m<sup>2</sup>. De 200.01 m<sup>2</sup> en adelante, 0.70 por cada m<sup>2</sup>. De Lámina, superficie hasta 50.00 m<sup>2</sup>, 0.20. De 50.01 m<sup>2</sup> a 100.00 m<sup>2</sup>, 0.35. De 100.01 m<sup>2</sup> a 200.00 m<sup>2</sup>, 0.40. De 200.01 m<sup>2</sup> en adelante, 0.60. Gasolineras, casinos, estaciones de gas L.P. y afines, 1,300. Licencia por construcción, antenas de telecomunicaciones: Hasta 3.00 m de altura, 150. De 3.01 m hasta 5.00 m de altura, 200. De 5.01 m hasta 12 m de altura, 400. De 12.01 m en adelante, 700. Instalación de postes (para instalación eléctrica, tv por cable, etc.) por cada poste, 15. Casetas telefónicas, 10. Pantalla electrónica, 850. Anuncios espectaculares, 500. Otros: Fusión de predios, autorización, 0.08. Régimen en condominio (por superficie total privativa), autorización 0.10. Tendido de cable aéreo, permiso, 5. Terminación de obra, constancia, 4. Por usos de suelo: Desarrollos Inmobiliarios. Fraccionamientos, lotificación (5 UMA por vivienda). Fusión y subdivisión, 5 umas, entrega de constancia. Régimen de condominio, 5 umas, entrega de constancia. Comercial: Superficie hasta 60.00 m<sup>2</sup>, 5 umas. Por cada m<sup>2</sup> excedente, 0.5 umas. Industrial, superficie hasta 1,000.00 m<sup>2</sup>, 100. Superficie de 1,000.01 m<sup>2</sup> en adelante 200 umas. Gasolineras, estaciones de gas L.P., almacenamiento de combustible y usos afines, 700 umas. Infraestructura de telecomunicaciones y publicidad: Antenas, mástiles, pantallas, 100 umas. Anuncios espectaculares, 200 umas. Licencia de construcción (comercial) Losa, hasta 50.00 m<sup>2</sup>, 0.30 por cada m<sup>2</sup>. De 50.01 m<sup>2</sup> a 100.00 m<sup>2</sup>, 0.45 por cada m<sup>2</sup>. De 100.01 m<sup>2</sup> a 200.00 m<sup>2</sup>, 0.55. De 200.01 m<sup>2</sup> en adelante, 0.70 por cada m<sup>2</sup>. De lámina: Hasta 50.00 m<sup>2</sup>, 0.20 Por cada m<sup>2</sup>. De 50.01 m<sup>2</sup> a 100.00 m<sup>2</sup>, 0.35 por cada m<sup>2</sup>. De 100.01 m<sup>2</sup> a 200.00 m<sup>2</sup>,





0.40 Por cada m<sup>2</sup>. De 200.01 m<sup>2</sup> en adelante, 0.60 por cada m<sup>2</sup>. Gasolineras, casinos, estaciones de gas L.P. y afines 1,300 umas. Licencias por construcción. Antenas de telecomunicaciones: Hasta 3.00 m de altura 150. De 3.01 m hasta 5.00 m de altura 200. De 5.01 m hasta 12 m de altura 400. De 12.01 m en adelante 700. Instalación de postes (para instalación eléctrica, tv por cable, etc.) por cada poste 15. Casetas telefónicas 10. Pantalla electrónica 850. Anuncios espectaculares 500. Otros: Fusión de predios 0.08. Régimen en condominio (por superficie total privativa) 0.10. Tendido de cable aéreo 5. Terminación de obra, constancia, 4. Transitorios. Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día uno de enero del año 2017, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco. Artículo Segundo.- Quedan sin efecto todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto. Artículo Tercero.- Cuando se disponga, por mandato legal de la autoridad competente, la transferencia de servicios públicos que prestare el Gobierno del Estado y se trasladen al Municipio o, en su caso, de la municipalización de servicios públicos que el Gobierno del Estado tenga que entregar al Gobierno Municipal y por cuyos servicios se establecieran en la Ley de Ingresos del Estado de Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del año 2017, los correspondientes conceptos tributarios, habrá de considerarse para los fines legales pertinentes que, una vez cumplidas las formalidades del caso, tales contribuciones se entenderán de la competencia hacendaria de la autoridad municipal, y sin necesidad de un nuevo decreto, habrán de tenerse como válidas. Artículo Cuarto.- Tratándose de las contribuciones u otros ingresos que a la fecha se recaudan por la hacienda municipal y que derivan de la prestación de servicios públicos que en forma indistintamente vía convenio o acuerdo celebrado con el poder Ejecutivo del Estado, o en forma concurrente ya sea con la federación o el Estado, se materializan o ejecutan por el municipio, conforme a las disposiciones constitucionales, y legislativas, que no esté expresamente previsto su cobro en ordenamientos municipales, se estará en su aplicación a lo considerado en las leyes y demás previsiones legales hacendarias, según se trate en el ámbito federal o estatal. Artículo Quinto.- Relativo al cobro de los derechos por la prestación del servicio de Registro Civil se estará a las prevenciones que se pacten de común acuerdo y a los demás ordenamientos legislativos y reglamentarios que resulten aplicables, y a las perspectivas de suscribir en su caso, el Acuerdo de Colaboración Administrativa en materias de Registro Civil y Fiscal, entre el Poder Ejecutivo del Estado y el H. Ayuntamiento de Centro Tabasco. Artículo Sexto.- Lo no previsto en esta





Ley y que se refiera estrictamente a los ingresos municipales, y de la competencia constitucional del Municipio será resuelto por el Ayuntamiento, debiéndole comunicar lo conducente al H. Congreso del Estado. Atentamente, la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, Diputado José Alfonso Mollinedo, Solange Marías Soler, José Antonio de la Vega, María Luisa Somellera, Gloria Herrera, Martín Palacios y Carlos Ordorica Cervantes.

Inmediatamente, el Diputado Presidente señaló que de conformidad con los artículos 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 109 del Reglamento Interior del Congreso, se procedería a la discusión del Dictamen, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante esa Presidencia dando a conocer si era en contra o era a favor. Anotándose para su discusión en lo general, en contra del Dictamen, los diputados Adrián Hernández Balboa y Manuel Andrade Díaz.

Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra en contra del Dictamen en lo general hasta por 10 minutos, al Diputado Adrián Hernández Balboa, quien expresó: Muy buenas tardes. Compañeras, compañeros diputados. Con el saludo siempre a la Mesa Directiva, y por supuesto a los medios de comunicación, y a los ciudadanos que nos acompañan el día de hoy. Hago uso de esta oportunidad que nos da, el proceso legislativo para poder razonar con todos ustedes, lo que en la fracción discutimos hace un par de días. Yo creo que es fundamental que pongamos mucha atención, compañeras y compañeros, de esto que hoy se va a discutir, y que se va a someter a aprobación. Y espero que con estas reflexiones que hacemos la fracción del PRI, podamos entender la gravedad de este tema. Todos y cada uno de ustedes representan a un distrito, que obviamente está en algunos de los municipios de nuestro estado de Tabasco. El dictamen de la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, para el ejercicio fiscal, se comenten dos cosas, o tres, muy graves, son en principio un acto contrario al marco jurídico que nos rige, y voy a explicar por qué. La ley citada de ingresos de los artículos 13 al 22, están incluyendo una serie cobros, con los que pretenden sangrar al pueblo, a los que denominan derechos y aprovechamientos. Esta Ley de Ingresos del Municipio de Centro que se va a someter en un rato más, es inmoral, insensible e ilegal. Miren, estos



cobros van a afectar la precaria situación de los habitantes del municipio de Centro; y dejaría un precedente para el resto de los 16 municipios, se va a ahuyentar las inversiones, se elevará el costo de las nuevas casas, reparaciones o remodelaciones que cualquier ciudadano quiera hacer, para tratar de vivir un poco mejor o para tener hoy, ante la ola de inseguridad, un poco más seguridad que requerimos en cada una de nuestras casas. Estos cobros, en nuestra opinión y ojalá lo reflexionen compañeras y compañeros, no se debe incluir en la Ley de Ingresos, sino en la Ley de Hacienda Municipal, que es la ley especial creada para ello; la cual, me voy a permitir leerles y voy a hacer el comparativo de lo que también señala la Ley de Ingresos. Artículo 1. De la Ley de Hacienda Municipal. Artículo 1.- Esta Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto regular los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones a favor de los municipios del Estado de Tabasco, establecidas por esta Ley y otras disposiciones fiscales aplicables. A su vez la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, que rige la forma en que se debe presentar el proyecto de Ley de Ingresos, en su Artículo 36 dispone: Artículo 36.- El proyecto de Ley de Ingresos contendrá: I. La exposición de motivos en la que se señale: a) La política de ingresos del Ejecutivo; b) Los montos por rubro de ingresos a mayor, de los últimos cinco ejercicios fiscales; c) La estimación de los rubros de ingresos para el año que se propone; d) La propuesta de endeudamiento neto para el año; e) La evaluación de la política de deuda pública de los ejercicios fiscales anterior y en curso; y f) La estimación de las amortizaciones para el año que se presupuesta. Y esta Ley de Ingresos, en el ámbito municipal, dispone lo siguiente en el inciso b) del Artículo, que se limitará solamente a 3 ejercicios fiscales y, en el caso de los incisos c) y d), a 3 ejercicios fiscales en adición a la estimación y la propuesta para el año que se presupuesta. II. El proyecto de decreto de Ley de Ingresos, el cual incluirá, se refiere al municipio: a) La estimación de ingresos desglosada por rubro de ingresos, así como los ingresos provenientes de financiamiento; b) Las propuestas de endeudamiento neto de los municipios; c) En su caso, disposiciones generales, regímenes específicos y estímulos en materia fiscal, aplicables en el ejercicio fiscal en cuestión; y por último, d) Disposiciones en materia de transparencia fiscal. Como se observa, dicho Artículo en ningún momento señala o autoriza a que en las leyes de ingresos del Estado o de los municipios, pueden incluirse algún tipo de contribución como son los derechos o aprovechamientos que contiene la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco, y que la Comisión Ordinaria de Hacienda y



Finanzas avaló. No hay lugar a dudas, que cualquier impuesto, derecho o aprovechamiento debe de estar contemplado en la Ley de Hacienda Municipal, no en la Ley de Ingresos. Precisamente por ello, ni el ejecutivo del Estado, ni los 16 municipios restantes, propusieron aumentos o inclusión de nuevos derechos o aprovechamientos en sus leyes de ingresos; es más amigas y amigos, nunca se ha autorizado esto, jamás. Eso es lo grave de esta Ley que se quiere, que se va a discutir y espero que no se apruebe. Sin embargo, se está violando, si se llegara a aprobar, los derechos y aprovechamientos que propone el Ayuntamiento de Centro, como ya lo explicó o ya lo narró el Diputado Manuel Andrade, se quiere cobrar a través de la nueva Unidad de Medida y Actualización, las famosas UMA, que están alrededor de 73, este año y el próximo año se va a incrementar alrededor de 80 pesos. Los derechos y aprovechamientos que indebidamente se establecen en la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el año 2017, son muchos; del 13 al 22. Pero yo quiero referirme solamente a algunos, para que les quede claro a los diputados, diputadas, y a todos los ciudadanos del Municipio de Centro, lo grave de esta propuesta, que espero, insisto, no se autorice. Además este Artículo 14, aunque no se refería tal cual, el Diputado Juan Manuel Fócil, hace algunos días tuve la oportunidad de escucharlo también, que lo señalaba y lo alertaba, en cuanto a los cobros que quería hacer el Municipio de Centro, hoy se hacen realidad. Artículo 14.- En términos de la fracción VIII del Artículo 133 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, para la expedición de la Licencia de Funcionamiento requerida a las personas físicas o morales que realicen actividades comerciales, industriales, de servicios y entretenimiento, se deberán pagar a la Dirección de Finanzas, los derechos correspondientes, conforme a las siguientes tarifas: ahí viene toda una tabla. Pero solamente les voy a dar algunos ejemplos, de lo que van a tener que pagar, cualquier giro comercial. Y fíjense solamente que tan grave es el asunto, porque además es una ley que va dirigida al que menos tiene. Y unos de los ejemplos; a los micronegocios, es que tengas empleados o no y hasta 5 empleados, vas a pagar hasta 25 UMAS. Es decir, aquí hay miles de gentes que tienen un negocio en donde solamente lo atiende el propietario, pero esta ley lo que dice, señores, es tengas empleado o no, de todas maneras va el machetazo para ti. Como tenemos mucho empleo, como estamos en economía a todo dar, hay que castigar a estas personas. No es correcto lo que se quiere hacer. Pero además tiene otras cosas tan aberrantes, como pareciera una discusión de otro momento, la presentación de bailes o de obras o espectáculo masivo, que eso no



tendría mayor significado porque es correcto, en otros lugares también se cobra. Pero fíjense nada más a quien ataca el Artículo 15; Bailes populares en ranchería, 25. Bailes populares en villas, 35. No habla de bailes populares en la zona urbana, es decir, hay que castigar a las iglesias, a las escuelas, a todos esos lugares en donde se acostumbra en nuestro Estado, y en nuestro municipio del Centro, de hacer estas kermeses y éstas fiestas para recaudar fondo. Porque ahora no solamente la autoridad municipal no ayuda, sino que además, si quieres hacer algo de esa naturaleza, tendrás que caerte. Pero si lo haces en ranchería y villa; cobran, pero si tú lo haces aquí en zona urbana, pues aquí los de la zona urbana como no tienen problema de economía, pues hay que seguirlos ayudando, para que no paguen absolutamente nada. Otra más, para que vean como, verdaderamente, es una aberración ésta Ley; si algún menor de edad pretende contraer matrimonio, debe pagar la dispensa de edad que le otorgue el Presidente Municipal en los términos siguientes: según el Artículo 18. En términos del artículo 154 del Código Civil del Estado de Tabasco, para obtener dispensa de edad de parte del Presidente Municipal, para contraer matrimonio el hombre y la mujer en casos excepcionales, causas graves y justificadas, deberá pagarse 2 Unidades de Medida y Actualización, las famosas UMAS. Saben qué pasa; que es retrograda, porqué, porque los tratados internacionales y el esfuerzo que están haciendo los legisladores federales para impedir precisamente el matrimonio entre menores de edad, aquí el municipio del Centro hay que incentivarlo total y absolutamente, solamente pagando una lanita para el municipio del Centro. Y así se van muchos más. Le voy a terminar, por el tiempo y el respeto, pero creo que es muy grave el tema. De las licencias de construcción, el Artículo 22, aquí vienen todos los numerales. Y lo comentaba en la lectura, ahorita, el Diputado Manuel Andrade, fíjense, esta ley va en contra de los pobres, de los que menos tienen. Licencia de construcción, si tú quieres, la persona que tenía un changarrito de láminas, quiere pasar ahora a su changarro de loza, tiene que pagar solamente de 0 a 50 metros, 1 mil 100 pesos; de 50 a 100 metros, 3 mil 285 pesos, ya les hice ahorita, la conversión de las UMAS, de estas UMAS lo que va a afectar. Pero todavía más, si alguien de ustedes, el pueblo quiere hacer un localito comercial con láminas, ni se le ocurra. Porque a lo mejor ellos no saben en cuanto está cada lámina; y esos changarritos están entre 10 y 15 láminas, significa que, para que ellos puedan hacer un changarrito necesitan invertir 2 mil pesos. Pero además de esa inversión, que es lastimosa para ellos y que hacen un gran esfuerzo, el Municipio del Centro les quiere cobrar la módica





cantidad de 730 pesos; es decir, el 35% más del tema. Y por último, de 50 a 100, 2 mil 555. Todas estas razones, es la que nos dice, que no debemos de estar a favor, en cuestión, y la fracción va a votar en contra, invitamos a cada uno de los diputados. La federación y el estado de Tabasco, fíjense, anunció cero incrementos de impuestos y derechos nuevos. Se está haciendo un gran esfuerzo de la federación, y del Gobierno del Estado, pero en el Municipio del Centro es no. No hay que meter más impuestos. Dos, aquí en esta Legislatura tenemos 17 diputados que vivimos en este municipio del Centro, aquí en el Municipio del Centro hay representada 6 de las 7 fracciones. Esas UMAS, lo que van a hacer, es una gran humazón y chamuscada que nos van a dar a todos los diputados, si aprueban poder meter más impuestos a los ciudadanos del Centro. Ojalá que su reflexión, de cada uno de ustedes sea en contra de esta Ley abusiva, y que va en contra de los ciudadanos del Municipio del Centro. Muchas gracias.

Posteriormente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra en contra del Dictamen en lo general hasta por 10 minutos, al Diputado Manuel Andrade Díaz, quien dijo: Compañeras y compañeros, de la misma forma, para razonar en lo particular y a nombre también de mi fracción, el voto en contra de este Dictamen. El Diputado Adrián lo que ha venido a explicar de manera muy clara me parece a mí, es que no sería correcto que nosotros aprobemos el Dictamen, sino lo conducente sería que votásemos en contra, se regresase a comisiones y se pudiera reformular. Por qué, porque aquí aparte de la cuestión técnica legal que se está apreciando de que no debe de estar en la Ley de Ingresos, sino que debe de estar en su Ley de Hacienda Municipal. Fíjense nada más, también tiene un fondo tramposo de parte del Ayuntamiento y les voy a decir cuál es. Si lo mete en su Ley de Hacienda Municipal, quien tiene que aprobársela es su Cabildo y él está en todo su derecho, el Presidente Municipal y el Cabildo del Municipio de Centro, de cobrar hasta por la risa si quieren, ese es su derecho y asumir los costos de estas decisiones que quieren cobrar, que la asuman. Pero que bonito, que no quiere asumir el costo y nos lo quiere trasladar a los diputados, quiere que nosotros lo votemos mañosamente a través de la Ley de Ingresos, que ya aquí el Diputado Adrián decía que es ilegal, porque nosotros solamente podemos hacer igual que el Ayuntamiento, aquello que nos este expresamente obligado conferido por la Ley, no como los ciudadanos que pueden hacer aquello que no esté prohibido, nosotros solo aquello que este expresamente facultado. Entonces, al querer que se lo aprobemos en la





Ley de Ingresos, mañana que vaya a cobrar y se genere toda esta molestia que ya está, porque en mi caso, se han referido conmigo empresarios, cámaras de empresarios, colegios, constructores, que se han reunido conmigo, con varios de ustedes los han visto también y nos han expresado precisamente su molestia por este cobro que quiere hacer el Ayuntamiento. Entonces, lo que quiere el Presidente Municipal don Gerardo Gaudiano y Roviroza, quiere que nosotros asumamos el costo, cuando él vaya a cobrar y le digan por qué me estas cobrando esto, no sé hermano, allá los diputados que fueron los que lo aprobaron ve y reclámale a los diputados, pues nosotros no estamos de acuerdo. Si ustedes quieren asumir el costo de aprobarlo, están en su derecho también, nosotros no vamos a votar en favor, primero que se cobre esas cantidades por esos conceptos, grabando precisamente a los que menos tienen; y segundo, que no es una lógica, nunca se ha hecho, nunca ha estado en la Ley de Ingresos, jamás, nunca en ninguna Legislatura, en ningún proyecto se ha hecho, en ninguno de los municipios. Balancán lo quería incluir y se quitó, y solamente quedo lo del Centro. Apelamos, en serio se los digo, apelamos a que votemos en contra, que se regrese a comisiones y se reformule, y se hable también con el Presidente Municipal y se le haga ver que esto que quiere hacer no se vale, si quiere cobrarlo, que lo cobre, que se lo apruebe su Cabildo, lo meta en la Ley de Hacienda y que asuma los costos de su decisiones. Gracias señor Presidente, y reiteramos, nuestro voto será en contra.

Seguidamente, una vez desahogada la lista a favor y en contra del Dictamen en lo general, de acuerdo con lo establecido en los artículos 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 108, segundo párrafo del Reglamento Interior del Congreso, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Ana Luisa Castellanos Hernández, Primera Secretaria, preguntara, en votación ordinaria, si el mismo estaba suficientemente discutido. Aprobándose como suficientemente discutido en lo general, con 35 votos a favor, de los diputados: Silbestre Álvarez Ramón, Manuel Andrade Díaz, Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, María Estela de la Fuente Dagdug, Juan Pablo de la Fuente Utrilla, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Juan Manuel Fócil Pérez, Norma Gamas Fuentes, Adrián Hernández Balboa, Patricia Hernández Calderón, Gloria Herrera, Zoila Margarita Isidro Pérez, Jorge Alberto Lazo Zentella, José Manuel Lizárraga Pérez, Federico Madrazo Rojas, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José



Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Martín Palacios Calderón, Candelaria Pérez Jiménez, Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, César Augusto Rojas Rabelo, Yolanda Rueda de la Cruz, Salvador Sánchez Leyva, Hilda Santos Padrón, María Luisa Somellera Corrales, Solange María Soler Lanz, Guillermo Torres López y Alfredo Torres Zambrano, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Acto seguido, el Diputado Presidente solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún Artículo para su discusión en lo particular, se anotaran ante esa Presidencia dando a conocer el o los artículos que desearan impugnar. Anotándose para reservar diversos artículos del Dictamen, los diputados Federico Madrazo Rojas, Manuel Andrade Díaz y Adrián Hernández Balboa.

Posteriormente, el Diputado Presidente señaló que se habían reservado para su discusión en lo particular, el Artículo 2, por el Diputado Federico Madrazo Rojas; el Artículo 15 por el Diputado Manuel Andrade Díaz; y los artículos 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22, por el Diputado Adrián Hernández Balboa; por lo que conforme a lo previsto en el Artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se procedería a la votación del Dictamen en lo general, en unión de los artículos no impugnados en lo particular. Solicitando a la Diputada Ana Luisa Castellanos Hernández, Primera Secretaria, que en votación nominal, lo sometiera a la consideración de ésta Soberanía.

Inmediatamente, la Diputada Primera Secretaría, en votación nominal, sometiera a consideración de la Asamblea, en lo general, en unión de los artículos no impugnados en lo particular, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2017; mismo que fue aprobado con 28 votos a favor, 6 votos en contra, y una abstención, en los términos siguientes:

Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Álvarez Ramón Silbestre	X		
Andrade Díaz Manuel		X	
Beltrán Ramos Manlio	X		



Diputado	Votación		
Bolón Herrada Yolanda Isabel	X		
Campos Campos Luis Alberto	X		
Castellanos Hernández Ana Luisa	X		
De la Fuente Dagdug María Estela	X		
De la Fuente Utrilla Juan Pablo	X		
De la Vega Asmitía José Antonio Pablo	X		
Fócil Pérez Juan Manuel	X		
Gamas Fuentes Norma	X		
Hernández Balboa Adrián		X	
Hernández Calderón Patricia	X		
Herrera Gloria		X	
Isidro Pérez Zoila Margarita	X		
Lazo Zentella Jorge Alberto		X	
Lizárraga Pérez José Manuel	X		
Madrazo Rojas Federico	X		
Medina Filigrana Marcos Rosendo	X		
Méndez Sánchez Charles	X		
Mollinedo Zurita José Alfonso	X		
Morales Ruiz José Atila	X		
Ordorica Cervantes Carlos	X		
Palacios Caballero Leticia	X		
Palacios Calderón Martín	X		
Pérez Jiménez Candelaria	X		
Rodríguez Rodríguez Saúl Armando	X		
Rojas Rabelo César Augusto		X	
Rueda de la Cruz Yolanda		X	



Diputado	Votación		
	Sánchez Leyva Salvador	X	
Santos Padrón Hilda	X		
Soler Lanz Solange María	X		
Somellera Corrales María Luisa			X
Torres López Guillermo	X		
Torres Zambrano Alfredo	X		
<b>Cómputo de la Votación</b>	<b>28</b>	<b>6</b>	<b>1</b>

Por lo que el Diputado Presidente, declaró aprobado el Dictamen en lo general en unión de los artículos no impugnados en lo particular

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra hasta por 5 minutos al Diputado Federico Madrazo Rojas, para que expusiera los motivos y argumentos de su impugnación al Artículo 2 del Dictamen, quien en uso de la tribuna expresó: Gracias Presidente. El sentido de la votación de los diputados del Verde, fue en razón primero de lo que con mucha claridad explicaron el Diputado Adrián, así como el Diputado Andrade, en relación a lo que consideramos tuvo que haber quedado aclarado en la Ley de Hacienda Municipal y no en la Ley de Ingresos, específicamente reservamos en el Artículo 2, tratando de zanjar y dejar a un lado parte de esta discusión y buscando exactamente que se pueda adicionar en específico la Ley de Coordinación Fiscal en el Artículo 2, en donde dice: Los ingresos a los que se refiere el Artículo anterior, se causaran, liquidaran, recaudaran en los términos; ahí sería donde agregaríamos: La Ley de Coordinación Fiscal, y lo demás quedaría igual. Cuál es el objeto compañeros diputados, precisamente la Ley de Coordinación Fiscal es muy clara, qué impuestos son los que los municipios tienen derecho a cobrar y cuáles no tienen derecho a cobrar, y nosotros hemos visto que probablemente por tradición en el Municipio de Centro, hay una mala práctica, en donde pretenden cobrar a establecimientos comerciales, licencias de funcionamiento, licencias previas, en general algunas concesiones, a veces a través de invitaciones o en otras ocasiones de manera más violenta, hemos visto el cierre de establecimiento, todo esto escudándose y utilizando el Bando de Policía y Gobierno, cuando existen otras leyes superiores que expresamente lo



prohíben, y buscando dejar a un lado parte de esta discusión, yo creo que si logramos incluir en específico, el Artículo 10 de la Ley de Coordinación Fiscal o la Ley de Coordinación Fiscal, que sería la propuesta específica, mucho de esto quedaría aun lado, porque expresamente la propia Ley Federal y el Pacto Federal prohíbe que pueda haber esta mala práctica de cobros que se ha dado, esta propuesta tiene orígenes de diferentes cámaras, la Comisión que preside el Diputado Juan Manuel Fócil, nos ha hecho llegar, en donde sienten muchas de las cámaras, que existe una doble contribución o que es un impuesto ilegal, muchas gracias.

Inmediatamente el Diputado Presidente expresó: Diputado, está usted proponiendo una modificación al Artículo 2, de la parte donde dice coordinación fiscal, Ley de Coordinación Fiscal. Compañeras y compañeros diputados, el Diputado Federico Madrazo Rojas, ha presentado una propuesta de modificación al Dictamen en su Artículo 2, pidiendo se adicione: "Ley de Coordinación Fiscal. De conformidad con el Artículo 110 del Reglamento Interior del Congreso, voy a leer el Artículo 2, dice: Los ingresos a los que se refiere el Artículo anterior, se causaran, liquidaran y recaudaran, en los términos, actualmente dice de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco. Lo que está proponiendo el Diputado Federico Madrazo, es que diga, en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, y se continúa con el Artículo como estaba. Estamos claros Diputado.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, con fundamento en el Artículo 110 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, instruyó a la Diputada Primera Secretaria consultara al Pleno, en votación ordinaria, si se ponía o no a discusión la propuesta de modificación al Artículo 2 del Dictamen, presentada por el Diputado Federico Madrazo Rojas. Resolviendo la Soberanía, no ponerla a discusión, con 24 votos en contra, de los diputados: Silbestre Álvarez Ramón, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, María Estela de la Fuente Dagdug, Juan Pablo de la Fuente Utrilla, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Juan Manuel Fócil Pérez, Norma Gamas Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Zoila Margarita Isidro Pérez, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José Atila Morales Ruíz, Leticia Palacios Caballero, Martín Palacios Calderón, Candelaria Pérez Jiménez, Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, Salvador Sánchez Leyva, María Luisa





Somellera Corrales, Solange María Soler Lanz, Guillermo Torres López y Alfredo Torres Zambrano; 5 votos a favor, de los diputados: Manlio Beltrán Ramos, José Manuel Lizárraga Pérez, Federico Madrazo Rojas, Carlos Ordorica Cervantes e Hilda Santos Padrón; y 6 abstenciones de los diputados: Manuel Andrade Díaz, Adrián Hernández Balboa, Gloria Herrera, Jorge Alberto Lazo Zentella, Yolanda Rueda de la Cruz y César Augusto Rojas Rabelo. Por lo que la Presidencia señaló que al no haberse aprobado por el Pleno que la propuesta de modificación presentada se pusiera a discusión, con fundamento en el Artículo 110 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se tenía por desechada.

Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra hasta por 5 minutos al Diputado Manuel Andrade Díaz, para que expusiera los motivos y argumentos de su impugnación al Artículo 15 del Dictamen, quien señaló que declinaba en su participación.

Posteriormente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra hasta por 5 minutos al Diputado Adrián Hernández Balboa, para que expusiera los motivos y argumentos de su impugnación a los artículos 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 del Dictamen, quien en uso de la tribuna dijo: Muy buenas tardes a todos, con el permiso de la Presidencia, nuevamente compañeras y compañeros diputados, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 150 y 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 110 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito presentar una modificación al proyecto de dictamen, por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el ejercicio fiscal 2017, en virtud de que como ya se razonó, como ya expliqué hace un momento en mi intervención anterior, contiene disposiciones que no son propias de este ordenamiento, si no de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, por lo tanto, mi propuesta es, que se puedan suprimir del Dictamen, los artículos del 13 al 22, agrego el 15 que hace un momento había dicho que no lo tocaba, pero derivado de que el Diputado Manuel ya no sube, también agrego el Artículo 15, sería del 13 al 22, con sus respectivos contenidos, de igual manera, como de la lectura del proyecto de dictamen se advierte, que se repite en 2 ocasiones el Artículo 10, propongo que se corrija reordenando la numeración a partir de ese Artículo, para quedar hasta el Artículo número 13, cabe destacar, subrayar, que con la supresión de estos artículos del 13 al 22 que estoy proponiendo, no se va a afectar al Municipio de Centro, porque son conceptos que debe de incluir la Ley de Hacienda Municipal, por lo que



dicho Municipio tiene libre la vía para proponer la iniciativa correspondiente, a fin de que en este Congreso se discuta, se dictamine y se apruebe lo correspondiente; es decir, si el Municipio tiene deseo de poder meter umas al cobro de los habitantes del Municipio de Centro, que lo haga él y que no sea esta Legislatura, repito, hay 17 diputados que somos del Municipio de Centro, yo les pediría a los compañeros que no son de este Municipio de Centro, por lo menos por solidaridad con los habitantes del Centro, lo mínimo es que se abstengan, que permitan que esta Ley verdaderamente no se apruebe, si se aprueba vamos a dejar un precedente para el resto de los municipios del Estado de Tabasco, muchas gracias y buenas tardes.

Seguidamente, el Diputado Presidente, con fundamento en el Artículo 110 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, instruyó a la Diputada Primera Secretaria consultara al Pleno, en votación ordinaria, si se ponían o no a discusión las propuestas de modificación a los artículos 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 del Dictamen, presentada por el Diputado Adrián Hernández Balboa. Resolviendo la Soberanía, no ponerla a discusión, con 24 votos en contra, de los diputados: Silbestre Álvarez Ramón, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, María Estela de la Fuente Dagdug, Juan Pablo de la Fuente Utrilla, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Juan Manuel Fócil Pérez, Norma Gamas Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Zoila Margarita Isidro Pérez, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José Atila Morales Ruíz, Leticia Palacios Caballero, Martín Palacios Calderón, Candelaria Pérez Jiménez, Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, Salvador Sánchez Leyva, María Luisa Somellera Corrales, Solange María Soler Lanz, Guillermo Torres López y Alfredo Torres Zambrano; 11 votos a favor, de los diputados: Manuel Andrade Díaz, Manlio Beltrán Ramos, Adrián Hernández Balboa, Gloria Herrera, Jorge Alberto Lazo Zentella, José Manuel Lizárraga Pérez, Federico Madrazo Rojas, Carlos Ordorica Cervantes, Yolanda Rueda de la Cruz, César Augusto Rojas Rabelo e Hilda Santos Padrón; y 0 abstenciones. Por lo que la Presidencia señaló que al no haberse aprobado por el Pleno que la propuesta de modificación presentada se pusiera a discusión, con fundamento en el Artículo 110 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se tenían por desechadas.

En atención a ello, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Ana Luisa Castellanos Hernández, Primera Secretaria, que en votación nominal,



sometiera a la consideración de ésta Soberanía, los artículos 2, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 del Dictamen, en los términos originalmente planteados. Por lo que la Diputada Primera Secretaría, en votación nominal, sometió a consideración de la Asamblea, los artículos 2, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 del Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2017, en los términos originalmente propuestos; mismo que fue aprobado con 20 votos a favor, 10 votos en contra, y 5 abstenciones, en los términos siguientes:

Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Álvarez Ramón Silbestre	X		
Andrade Díaz Manuel		X	
Beltrán Ramos Manlio		X	
Bolón Herrada Yolanda Isabel	X		
Campos Campos Luis Alberto	X		
Castellanos Hernández Ana Luisa	X		
De la Fuente Dagdug María Estela	X		
De la Fuente Utrilla Juan Pablo	X		
De la Vega Asmitía José Antonio Pablo	X		
Fócil Pérez Juan Manuel	X		
Gamas Fuentes Norma			X
Hernández Balboa Adrián		X	
Hernández Calderón Patricia	X		
Herrera Gloria		X	
Isidro Pérez Zoila Margarita	X		
Lazo Zentella Jorge Alberto		X	
Lizárraga Pérez José Manuel		X	
Madrazo Rojas Federico		X	



Diputado	Votación		
Medina Filigrana Marcos Rosendo			X
Méndez Sánchez Charles	X		
Mollinedo Zurita José Alfonso	X		
Morales Ruiz José Atila	X		
Ordorica Cervantes Carlos		X	
Palacios Caballero Leticia	X		
Palacios Calderón Martín			X
Pérez Jiménez Candelaria	X		
Rodríguez Rodríguez Saúl Armando	X		
Rojas Rabelo César Augusto		X	
Rueda de la Cruz Yolanda		X	
Sánchez Leyva Salvador	X		
Santos Padrón Hilda			X
Soler Lanz Solange María	X		
Somellera Corrales María Luisa			X
Torres López Guillermo	X		
Torres Zambrano Alfredo	X		
Cómputo de la Votación	20	10	5

Acto seguido, el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado por la Sexagésima Segunda Legislatura, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2017. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría General realizar los trámites administrativos a que haya lugar.



Seguidamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Comalcalco, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2017. De conformidad con los artículos 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 109 del Reglamento Interior del Congreso, se procedería a su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante esa Presidencia dando a conocer si era en contra o era a favor. No anotándose ninguna Diputada o Diputada para la discusión del dictamen en lo general. Por lo que al no haberse inscrito ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen en lo general, el Diputado Presidente solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún Artículo en lo particular, se anotaran ante esa Presidencia dando a conocer el o los artículos que desearan impugnar. No reservándose ningún Artículo del Dictamen, para su discusión en lo particular.

En atención a ello, el Diputado Presidente, señaló que de conformidad con lo previsto en el Artículo 109, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, se procedería a la votación del Dictamen en un solo acto, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular; solicitando a la Diputada Ana Luisa Castellanos Hernández, Primera Secretaria, que en votación nominal sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

Por lo que la Diputada Primera Secretaría, en votación nominal, sometió a consideración de la Asamblea, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Comalcalco, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2017; mismo que fue aprobado con 33 votos a favor, 0 votos en contra, y 0 abstenciones, en los términos siguientes:





Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Álvarez Ramón Silbestre	X		
Andrade Díaz Manuel	X		
Beltrán Ramos Manlio	X		
Bolón Herrada Yolanda Isabel	X		
Campos Campos Luis Alberto	X		
Castellanos Hernández Ana Luisa	X		
De la Fuente Dagdug María Estela	X		
De la Fuente Utrilla Juan Pablo	X		
De la Vega Asmitía José Antonio Pablo	X		
Fócil Pérez Juan Manuel			
Gamas Fuentes Norma	X		
Hernández Balboa Adrián	X		
Hernández Calderón Patricia	X		
Herrera Gloria	X		
Isidro Pérez Zoila Margarita	X		
Lazo Zentella Jorge Alberto	X		
Lizárraga Pérez José Manuel	X		
Madrazo Rojas Federico	X		
Medina Filigrana Marcos Rosendo	X		
Méndez Sánchez Charles	X		
Mollinedo Zurita José Alfonso	X		
Morales Ruiz José Atila	X		
Ordorica Cervantes Carlos	X		
Palacios Caballero Leticia	X		



Diputado	Votación		
Palacios Calderón Martín	X		
Pérez Jiménez Candelaria			
Rodríguez Rodríguez Saúl Armando	X		
Rojas Rabelo César Augusto	X		
Rueda de la Cruz Yolanda	X		
Sánchez Leyva Salvador	X		
Santos Padrón Hilda	X		
Soler Lanz Solange María	X		
Somellera Corrales María Luisa	X		
Torres López Guillermo	X		
Torres Zambrano Alfredo	X		
<b>Cómputo de la Votación</b>	<b>33</b>	<b>0</b>	

Acto seguido, el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado por la Sexagésima Segunda Legislatura, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Comalcalco, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2017. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría General realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Seguidamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Cunduacán, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2017. De conformidad con los artículos 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 109 del Reglamento Interior del Congreso, se procedería a su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante esa Presidencia dando a conocer si era en



contra o era a favor. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del dictamen en lo general. Por lo que al no haberse inscrito ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen en lo general, el Diputado Presidente solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún Artículo en lo particular, se anotaran ante esa Presidencia dando a conocer el o los artículos que desearan impugnar. No reservándose ningún Artículo del Dictamen, para su discusión en lo particular.

En atención a ello, el Diputado Presidente, señaló que de conformidad con lo previsto en el Artículo 109, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, se procedería a la votación del Dictamen en un solo acto, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular; solicitando a la Diputada Ana Luisa Castellanos Hernández, Primera Secretaria, que en votación nominal sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

Por lo que la Diputada Primera Secretaría, en votación nominal, sometió a consideración de la Asamblea, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Cunduacán, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2017; mismo que fue aprobado con 32 votos a favor, 0 votos en contra, y una abstención, en los términos siguientes:

Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Álvarez Ramón Silbestre	X		
Andrade Díaz Manuel	X		
Beltrán Ramos Manlio	X		
Bolón Herrada Yolanda Isabel			
Campos Campos Luis Alberto	X		
Castellanos Hernández Ana Luisa	X		
De la Fuente Dagdug María Estela	X		
De la Fuente Utrilla Juan Pablo	X		



Diputado	Votación		
De la Vega Asmitía José Antonio Pablo	X		
Fócil Pérez Juan Manuel	X		
Gamas Fuentes Norma	X		
Hernández Balboa Adrián	X		
Hernández Calderón Patricia	X		
Herrera Gloria	X		
Isidro Pérez Zoila Margarita	X		
Lazo Zentella Jorge Alberto	X		
Lizárraga Pérez José Manuel	X		
Madrazo Rojas Federico	X		
Medina Filigrana Marcos Rosendo	X		
Méndez Sánchez Charles	X		
Mollinedo Zurita José Alfonso	X		
Morales Ruiz José Atila	X		
Ordorica Cervantes Carlos	X		
Palacios Caballero Leticia	X		
Palacios Calderón Martín	X		
Pérez Jiménez Candelaria			
Rodríguez Rodríguez Saúl Armando	X		
Rojas Rabelo César Augusto	X		
Rueda de la Cruz Yolanda	X		
Sánchez Leyva Salvador	X		
Santos Padrón Hilda	X		
Soler Lanz Solange María	X		
Somellera Corrales María Luisa			X
Torres López Guillermo	X		



Diputado	Votación		
	Torres Zambrano Alfredo	X	
<b>Cómputo de la Votación</b>	<b>32</b>	<b>0</b>	<b>1</b>

Acto seguido, el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado por la Sexagésima Segunda Legislatura, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Cunduacán, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2017. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría General realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Seguidamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2017. De conformidad con los artículos 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 109 del Reglamento Interior del Congreso, se procedería a su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante esa Presidencia dando a conocer si era en contra o era a favor. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del dictamen en lo general. Por lo que al no haberse inscrito ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen en lo general, el Diputado Presidente solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún Artículo en lo particular, se anotaran ante esa Presidencia dando a conocer el o los artículos que desearan impugnar. No reservándose ningún Artículo del Dictamen, para su discusión en lo particular.

En atención a ello, el Diputado Presidente, señaló que de conformidad con lo previsto en el Artículo 109, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, se procedería a la votación del Dictamen en un solo acto, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular; solicitando a la Diputada Ana Luisa Castellanos Hernández, Primera Secretaria, que en votación nominal sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.





Por lo que la Diputada Primera Secretaría, en votación nominal, sometió a consideración de la Asamblea, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2017; mismo que fue aprobado con 28 votos a favor, 0 votos en contra, y una abstención, en los términos siguientes:

Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Álvarez Ramón Silbestre	X		
Andrade Díaz Manuel	X		
Beltrán Ramos Manlio			
Bolón Herrada Yolanda Isabel			
Campos Campos Luis Alberto	X		
Castellanos Hernández Ana Luisa	X		
De la Fuente Dagdug María Estela	X		
De la Fuente Utrilla Juan Pablo	X		
De la Vega Asmitía José Antonio Pablo	X		
Fócil Pérez Juan Manuel			
Gamas Fuentes Norma	X		
Hernández Balboa Adrián			
Hernández Calderón Patricia	X		
Herrera Gloria	X		
Isidro Pérez Zoila Margarita			
Lazo Zentella Jorge Alberto	X		
Lizárraga Pérez José Manuel	X		
Madrazo Rojas Federico	X		
Medina Filigrana Marcos Rosendo	X		



Diputado	Votación		
Méndez Sánchez Charles	X		
Mollinedo Zurita José Alfonso	X		
Morales Ruiz José Atila	X		
Ordorica Cervantes Carlos	X		
Palacios Caballero Leticia	X		
Palacios Calderón Martín	X		
Pérez Jiménez Candelaria			
Rodríguez Rodríguez Saúl Armando	X		
Rojas Rabelo César Augusto	X		
Rueda de la Cruz Yolanda	X		
Sánchez Leyva Salvador	X		
Santos Padrón Hilda	X		
Soler Lanz Solange María	X		
Somellera Corrales María Luisa			X
Torres López Guillermo	X		
Torres Zambrano Alfredo	X		
<b>Cómputo de la Votación</b>	<b>28</b>	<b>0</b>	<b>1</b>

Acto seguido, el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado por la Sexagésima Segunda Legislatura, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2017. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría General realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Seguidamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen emitido por la



Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2017. De conformidad con los artículos 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 109 del Reglamento Interior del Congreso, se procedería a su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante esa Presidencia dando a conocer si era en contra o era a favor. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del dictamen en lo general. Por lo que al no haberse inscrito ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen en lo general, el Diputado Presidente solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún Artículo en lo particular, se anotaran ante esa Presidencia dando a conocer el o los artículos que desearan impugnar. No reservándose ningún Artículo del Dictamen, para su discusión en lo particular.

En atención a ello, el Diputado Presidente, señaló que de conformidad con lo previsto en el Artículo 109, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, se procedería a la votación del Dictamen en un solo acto, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular; solicitando a la Diputada Ana Luisa Castellanos Hernández, Primera Secretaria, que en votación nominal sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

Por lo que la Diputada Primera Secretaría, en votación nominal, sometió a consideración de la Asamblea, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2017; mismo que fue aprobado con 26 votos a favor, 0 votos en contra, y una abstención, en los términos siguientes:

Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Álvarez Ramón Silbestre	X		
Andrade Díaz Manuel	X		
Beltrán Ramos Manlio			



Diputado	Votación		
Bolón Herrada Yolanda Isabel			
Campos Campos Luis Alberto	X		
Castellanos Hernández Ana Luisa	X		
De la Fuente Dagdug María Estela	X		
De la Fuente Utrilla Juan Pablo			
De la Vega Asmitía José Antonio Pablo	X		
Fócil Pérez Juan Manuel			
Gamas Fuentes Norma	X		
Hernández Balboa Adrián			
Hernández Calderón Patricia	X		
Herrera Gloria	X		
Isidro Pérez Zoila Margarita	X		
Lazo Zentella Jorge Alberto	X		
Lizárraga Pérez José Manuel	X		
Madrazo Rojas Federico	X		
Medina Filigrana Marcos Rosendo	X		
Méndez Sánchez Charles	X		
Mollinedo Zurita José Alfonso	X		
Morales Ruiz José Atila	X		
Ordorica Cervantes Carlos	X		
Palacios Caballero Leticia	X		
Palacios Calderón Martín	X		
Pérez Jiménez Candelaria			
Rodríguez Rodríguez Saúl Armando	X		
Rojas Rabelo César Augusto	X		
Rueda de la Cruz Yolanda	X		



Diputado	Votación		
Sánchez Leyva Salvador			
Santos Padrón Hilda			
Soler Lanz Solange María	X		
Somellera Corrales María Luisa			X
Torres López Guillermo	X		
Torres Zambrano Alfredo	X		
<b>Cómputo de la Votación</b>	<b>26</b>	<b>0</b>	<b>1</b>

Acto seguido, el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado por la Sexagésima Segunda Legislatura, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2017. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría General realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Seguidamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Jalapa, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2017. De conformidad con los artículos 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 109 del Reglamento Interior del Congreso, se procedería a su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante esa Presidencia dando a conocer si era en contra o era a favor. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del dictamen en lo general. Por lo que al no haberse inscrito ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen en lo general, el Diputado Presidente solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún Artículo en lo particular, se anotaran ante esa Presidencia dando a conocer el o los artículos que desearan impugnar. No reservándose ningún Artículo del Dictamen, para su discusión en lo particular.





En atención a ello, el Diputado Presidente, señaló que de conformidad con lo previsto en el Artículo 109, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, se procedería a la votación del Dictamen en un solo acto, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular; solicitando a la Diputada Ana Luisa Castellanos Hernández, Primera Secretaria, que en votación nominal sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

Por lo que la Diputada Primera Secretaría, en votación nominal, sometió a consideración de la Asamblea, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Jalapa, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2017; mismo que fue aprobado con 28 votos a favor, 0 votos en contra, y una abstención, en los términos siguientes:

Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Álvarez Ramón Silbestre	X		
Andrade Díaz Manuel	X		
Beltrán Ramos Manlio	X		
Bolón Herrada Yolanda Isabel			
Campos Campos Luis Alberto	X		
Castellanos Hernández Ana Luisa	X		
De la Fuente Dagdug María Estela			
De la Fuente Utrilla Juan Pablo	X		
De la Vega Asmitía José Antonio Pablo	X		
Fócil Pérez Juan Manuel			
Gamas Fuentes Norma	X		
Hernández Balboa Adrián	X		
Hernández Calderón Patricia	X		
Herrera Gloria	X		



Diputado	Votación		
Isidro Pérez Zoila Margarita	X		
Lazo Zentella Jorge Alberto	X		
Lizárraga Pérez José Manuel	X		
Madrazo Rojas Federico	X		
Medina Filigrana Marcos Rosendo	X		
Méndez Sánchez Charles	X		
Mollinedo Zurita José Alfonso	X		
Morales Ruiz José Atila	X		
Ordorica Cervantes Carlos	X		
Palacios Caballero Leticia	X		
Palacios Calderón Martín	X		
Pérez Jiménez Candelaria			
Rodríguez Rodríguez Saúl Armando	X		
Rojas Rabelo César Augusto	X		
Rueda de la Cruz Yolanda	X		
Sánchez Leyva Salvador			
Santos Padrón Hilda			
Soler Lanz Solange María	X		
Somellera Corrales María Luisa			X
Torres López Guillermo	X		
Torres Zambrano Alfredo	X		
<b>Cómputo de la Votación</b>	<b>28</b>	<b>0</b>	<b>1</b>

Acto seguido, el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado por la Sexagésima Segunda Legislatura, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Jalapa, Tabasco, para el



Ejercicio Fiscal 2017. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría General realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Seguidamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2017. De conformidad con los artículos 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 109 del Reglamento Interior del Congreso, se procedería a su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante esa Presidencia dando a conocer si era en contra o era a favor. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del dictamen en lo general. Por lo que al no haberse inscrito ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen en lo general, el Diputado Presidente solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún Artículo en lo particular, se anotaran ante esa Presidencia dando a conocer el o los artículos que desearan impugnar. No reservándose ningún Artículo del Dictamen, para su discusión en lo particular.

En atención a ello, el Diputado Presidente, señaló que de conformidad con lo previsto en el Artículo 109, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, se procedería a la votación del Dictamen en un solo acto, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular; solicitando a la Diputada Ana Luisa Castellanos Hernández, Primera Secretaria, que en votación nominal sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

Por lo que la Diputada Primera Secretaría, en votación nominal, sometió a consideración de la Asamblea, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2017; mismo que fue aprobado con 27 votos a favor, 0 votos en contra, y una abstención, en los términos siguientes:



Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Álvarez Ramón Silbestre	X		
Andrade Díaz Manuel	X		
Beltrán Ramos Manlio	X		
Bolón Herrada Yolanda Isabel			
Campos Campos Luis Alberto	X		
Castellanos Hernández Ana Luisa	X		
De la Fuente Dagdug María Estela			
De la Fuente Utrilla Juan Pablo	X		
De la Vega Asmitía José Antonio Pablo	X		
Fócil Pérez Juan Manuel	X		
Gamas Fuentes Norma	X		
Hernández Balboa Adrián	X		
Hernández Calderón Patricia	X		
Herrera Gloria			
Isidro Pérez Zoila Margarita	X		
Lazo Zentella Jorge Alberto	X		
Lizárraga Pérez José Manuel	X		
Madrazo Rojas Federico	X		
Medina Filigrana Marcos Rosendo	X		
Méndez Sánchez Charles	X		
Mollinedo Zurita José Alfonso	X		
Morales Ruiz José Atila	X		
Ordorica Cervantes Carlos	X		
Palacios Caballero Leticia	X		
Palacios Calderón Martín	X		



Diputado	Votación		
Pérez Jiménez Candelaria			
Rodríguez Rodríguez Saúl Armando	X		
Rojas Rabelo César Augusto	X		
Rueda de la Cruz Yolanda	X		
Sánchez Leyva Salvador			
Santos Padrón Hilda			
Soler Lanz Solange María	X		
Somellera Corrales María Luisa			X
Torres López Guillermo			
Torres Zambrano Alfredo	X		
Cómputo de la Votación	27	0	1

Acto seguido, el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado por la Sexagésima Segunda Legislatura, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2017. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría General realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Seguidamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Jonuta, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2017. De conformidad con los artículos 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 109 del Reglamento Interior del Congreso, se procedería a su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante esa Presidencia dando a conocer si era en





contra o era a favor. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del dictamen en lo general. Por lo que al no haberse inscrito ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen en lo general, el Diputado Presidente solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún Artículo en lo particular, se anotaran ante esa Presidencia dando a conocer el o los artículos que desearan impugnar. No reservándose ningún Artículo del Dictamen, para su discusión en lo particular.

En atención a ello, el Diputado Presidente, señaló que de conformidad con lo previsto en el Artículo 109, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, se procedería a la votación del Dictamen en un solo acto, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular; solicitando a la Diputada Ana Luisa Castellanos Hernández, Primera Secretaria, que en votación nominal sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

Por lo que la Diputada Primera Secretaría, en votación nominal, sometió a consideración de la Asamblea, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Jonuta, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2017; mismo que fue aprobado con 30 votos a favor, 0 votos en contra, y una abstención, en los términos siguientes:

Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Álvarez Ramón Silbestre	X		
Andrade Díaz Manuel	X		
Beltrán Ramos Manlio	X		
Bolón Herrada Yolanda Isabel	X		
Campos Campos Luis Alberto	X		
Castellanos Hernández Ana Luisa	X		
De la Fuente Dagdug María Estela			
De la Fuente Utrilla Juan Pablo	X		
De la Vega Asmitía José Antonio Pablo	X		



Diputado	Votación		
Fócil Pérez Juan Manuel	X		
Gamas Fuentes Norma	X		
Hernández Balboa Adrián	X		
Hernández Calderón Patricia	X		
Herrera Gloria			
Isidro Pérez Zoila Margarita	X		
Lazo Zentella Jorge Alberto	X		
Lizárraga Pérez José Manuel	X		
Madrazo Rojas Federico	X		
Medina Filigrana Marcos Rosendo	X		
Méndez Sánchez Charles	X		
Mollinedo Zurita José Alfonso	X		
Morales Ruiz José Atila	X		
Ordorica Cervantes Carlos	X		
Palacios Caballero Leticia	X		
Palacios Calderón Martín	X		
Pérez Jiménez Candelaria			
Rodríguez Rodríguez Saúl Armando	X		
Rojas Rabelo César Augusto	X		
Rueda de la Cruz Yolanda	X		
Sánchez Leyva Salvador	X		
Santos Padrón Hilda			
Soler Lanz Solange María	X		
Somellera Corrales María Luisa			X
Torres López Guillermo	X		
Torres Zambrano Alfredo	X		



Diputado	Votación		
Cómputo de la Votación	30	0	1

Acto seguido, el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado por la Sexagésima Segunda Legislatura, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Jonuta, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2017. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría General realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Seguidamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Macuspana, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2017. De conformidad con los artículos 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 109 del Reglamento Interior del Congreso, se procedería a su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante esa Presidencia dando a conocer si era en contra o era a favor. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del dictamen en lo general. Por lo que al no haberse inscrito ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen en lo general, el Diputado Presidente solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún Artículo en lo particular, se anotaran ante esa Presidencia dando a conocer el o los artículos que desearan impugnar. No reservándose ningún Artículo del Dictamen, para su discusión en lo particular.

En atención a ello, el Diputado Presidente, señaló que de conformidad con lo previsto en el Artículo 109, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, se procedería a la votación del Dictamen en un solo acto, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular; solicitando a la Diputada Ana Luisa Castellanos Hernández, Primera Secretaria, que en votación nominal sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.



Por lo que la Diputada Primera Secretaría, en votación nominal, sometió a consideración de la Asamblea, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Macuspana, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2017; mismo que fue aprobado con 30 votos a favor, 0 votos en contra, y una abstención, en los términos siguientes:

Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Álvarez Ramón Silbestre	X		
Andrade Díaz Manuel	X		
Beltrán Ramos Manlio	X		
Bolón Herrada Yolanda Isabel	X		
Campos Campos Luis Alberto	X		
Castellanos Hernández Ana Luisa	X		
De la Fuente Dagdug María Estela			
De la Fuente Utrilla Juan Pablo	X		
De la Vega Asmitía José Antonio Pablo	X		
Fócil Pérez Juan Manuel	X		
Gamas Fuentes Norma	X		
Hernández Balboa Adrián	X		
Hernández Calderón Patricia	X		
Herrera Gloria			
Isidro Pérez Zoila Margarita	X		
Lazo Zentella Jorge Alberto	X		
Lizárraga Pérez José Manuel	X		
Madrazo Rojas Federico	X		
Medina Filigrana Marcos Rosendo	X		
Méndez Sánchez Charles	X		



Diputado	Votación		
Mollinedo Zurita José Alfonso	X		
Morales Ruiz José Atila	X		
Ordorica Cervantes Carlos	X		
Palacios Caballero Leticia	X		
Palacios Calderón Martín	X		
Pérez Jiménez Candelaria			
Rodríguez Rodríguez Saúl Armando	X		
Rojas Rabelo César Augusto	X		
Rueda de la Cruz Yolanda	X		
Sánchez Leyva Salvador	X		
Santos Padrón Hilda			
Soler Lanz Solange María	X		
Somellera Corrales María Luisa			X
Torres López Guillermo	X		
Torres Zambrano Alfredo	X		
Cómputo de la Votación	30	0	1

Acto seguido, el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado por la Sexagésima Segunda Legislatura, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Macuspana, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2017. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría General realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Seguidamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Nacajuca, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal





2017. De conformidad con los artículos 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 109 del Reglamento Interior del Congreso, se procedería a su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante esa Presidencia dando a conocer si era en contra o era a favor. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del dictamen en lo general. Por lo que al no haberse inscrito ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen en lo general, el Diputado Presidente solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún Artículo en lo particular, se anotaran ante esa Presidencia dando a conocer el o los artículos que desearan impugnar. No reservándose ningún Artículo del Dictamen, para su discusión en lo particular.

En atención a ello, el Diputado Presidente, señaló que de conformidad con lo previsto en el Artículo 109, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, se procedería a la votación del Dictamen en un solo acto, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular; solicitando a la Diputada Ana Luisa Castellanos Hernández, Primera Secretaria, que en votación nominal sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

Por lo que la Diputada Primera Secretaría, en votación nominal, sometió a consideración de la Asamblea, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Nacajuca, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2017; mismo que fue aprobado con 30 votos a favor, 0 votos en contra, y una abstención, en los términos siguientes:

Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Álvarez Ramón Silbestre	X		
Andrade Díaz Manuel	X		
Beltrán Ramos Manlio	X		
Bolón Herrada Yolanda Isabel	X		



Diputado	Votación		
Campos Campos Luis Alberto	X		
Castellanos Hernández Ana Luisa	X		
De la Fuente Dagdug María Estela			
De la Fuente Utrilla Juan Pablo	X		
De la Vega Asmitía José Antonio Pablo	X		
Fócil Pérez Juan Manuel	X		
Gamas Fuentes Norma	X		
Hernández Balboa Adrián	X		
Hernández Calderón Patricia	X		
Herrera Gloria	X		
Isidro Pérez Zoila Margarita	X		
Lazo Zentella Jorge Alberto	X		
Lizárraga Pérez José Manuel	X		
Madrazo Rojas Federico	X		
Medina Filigrana Marcos Rosendo	X		
Méndez Sánchez Charles	X		
Mollinedo Zurita José Alfonso	X		
Morales Ruiz José Atila	X		
Ordorica Cervantes Carlos	X		
Palacios Caballero Leticia	X		
Palacios Calderón Martín	X		
Pérez Jiménez Candelaria			
Rodríguez Rodríguez Saúl Armando	X		
Rojas Rabelo César Augusto	X		
Rueda de la Cruz Yolanda	X		
Sánchez Leyva Salvador	X		



Diputado	Votación		
Santos Padrón Hilda			
Soler Lanz Solange María	X		
Somellera Corrales María Luisa			X
Torres López Guillermo			
Torres Zambrano Alfredo	X		
<b>Cómputo de la Votación</b>	<b>30</b>	<b>0</b>	<b>1</b>

Acto seguido, el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado por la Sexagésima Segunda Legislatura, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Nacajuca, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2017. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría General realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Seguidamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Paraíso, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2017. De conformidad con los artículos 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 109 del Reglamento Interior del Congreso, se procedería a su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante esa Presidencia dando a conocer si era en contra o era a favor. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del dictamen en lo general. Por lo que al no haberse inscrito ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen en lo general, el Diputado Presidente solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún Artículo en lo particular, se anotaran ante esa Presidencia dando a conocer el o los artículos que desearan impugnar. No reservándose ningún Artículo del Dictamen, para su discusión en lo particular.



Inmediatamente el Diputado Presidente Marcos Rosendo Medina Filigrana, solicitó al Diputado Vicepresidente Martín Palacios Caballero, ocupara su lugar en la Mesa Directiva, para continuar con el desarrollo de la sesión.

En atención a ello, el Diputado Vicepresidente Martín Palacios Caballero, ocupó la Presidencia, y señaló que de conformidad con lo previsto en el Artículo 109, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, se procedería a la votación del Dictamen en un solo acto, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular; solicitando a la Diputada Ana Luisa Castellanos Hernández, Primera Secretaria, que en votación nominal sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

Por lo que la Diputada Primera Secretaría, en votación nominal, sometió a consideración de la Asamblea, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Paraíso, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2017; mismo que fue aprobado con 32 votos a favor, 0 votos en contra, y una abstención, en los términos siguientes:

Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Álvarez Ramón Silbestre	X		
Andrade Díaz Manuel	X		
Beltrán Ramos Manlio	X		
Bolón Herrada Yolanda Isabel	X		
Campos Campos Luis Alberto	X		
Castellanos Hernández Ana Luisa	X		
De la Fuente Dagdug María Estela			
De la Fuente Utrilla Juan Pablo	X		
De la Vega Asmitía José Antonio Pablo	X		
Fócil Pérez Juan Manuel	X		



Diputado	Votación		
Gamas Fuentes Norma	X		
Hernández Balboa Adrián	X		
Hernández Calderón Patricia	X		
Herrera Gloria	X		
Isidro Pérez Zoila Margarita	X		
Lazo Zentella Jorge Alberto	X		
Lizárraga Pérez José Manuel	X		
Madrazo Rojas Federico	X		
Medina Filigrana Marcos Rosendo	X		
Méndez Sánchez Charles	X		
Mollinedo Zurita José Alfonso	X		
Morales Ruiz José Atila	X		
Ordorica Cervantes Carlos	X		
Palacios Caballero Leticia	X		
Palacios Calderón Martín	X		
Pérez Jiménez Candelaria			
Rodríguez Rodríguez Saúl Armando	X		
Rojas Rabelo César Augusto	X		
Rueda de la Cruz Yolanda	X		
Sánchez Leyva Salvador	X		
Santos Padrón Hilda	X		
Soler Lanz Solange María	X		
Somellera Corrales María Luisa			X
Torres López Guillermo	X		
Torres Zambrano Alfredo	X		
Cómputo de la Votación	32	0	1





Acto seguido, el Diputado Vicepresidente Martín Palacios Caballero, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado por la Sexagésima Segunda Legislatura, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Paraíso, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2017. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría General realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Seguidamente, el Diputado Vicepresidente Martín Palacios Caballero, manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2017. De conformidad con los artículos 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 109 del Reglamento Interior del Congreso, se procedería a su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante esa Presidencia dando a conocer si era en contra o era a favor. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del dictamen en lo general. Por lo que al no haberse inscrito ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen en lo general, el Diputado Vicepresidente Martín Palacios Caballero, solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún Artículo en lo particular, se anotaran ante esa Presidencia dando a conocer el o los artículos que desearan impugnar. No reservándose ningún Artículo del Dictamen, para su discusión en lo particular.

En atención a ello, el Diputado Vicepresidente Martín Palacios Caballero, señaló que de conformidad con lo previsto en el Artículo 109, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, se procedería a la votación del Dictamen en un solo acto, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular; solicitando a la Diputada Ana Luisa Castellanos Hernández, Primera Secretaria, que en votación nominal sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.



Por lo que la Diputada Primera Secretaría, en votación nominal, sometió a consideración de la Asamblea, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2017; mismo que fue aprobado con 30 votos a favor, 0 votos en contra, y una abstención, en los términos siguientes:

Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Álvarez Ramón Silbestre	X		
Andrade Díaz Manuel	X		
Beltrán Ramos Manlio	X		
Bolón Herrada Yolanda Isabel	X		
Campos Campos Luis Alberto	X		
Castellanos Hernández Ana Luisa	X		
De la Fuente Dagdug María Estela			
De la Fuente Utrilla Juan Pablo	X		
De la Vega Asmitía José Antonio Pablo			
Fócil Pérez Juan Manuel	X		
Gamas Fuentes Norma	X		
Hernández Balboa Adrián	X		
Hernández Calderón Patricia	X		
Herrera Gloria	X		
Isidro Pérez Zoila Margarita	X		
Lazo Zentella Jorge Alberto	X		
Lizárraga Pérez José Manuel	X		
Madrazo Rojas Federico	X		
Medina Filigrana Marcos Rosendo	X		
Méndez Sánchez Charles	X		



Diputado	Votación		
Mollinedo Zurita José Alfonso	X		
Morales Ruiz José Atila	X		
Ordorica Cervantes Carlos	X		
Palacios Caballero Leticia	X		
Palacios Calderón Martín	X		
Pérez Jiménez Candelaria			
Rodríguez Rodríguez Saúl Armando	X		
Rojas Rabelo César Augusto	X		
Rueda de la Cruz Yolanda	X		
Sánchez Leyva Salvador	X		
Santos Padrón Hilda	X		
Soler Lanz Solange María	X		
Somellera Corrales María Luisa			X
Torres López Guillermo	X		
Torres Zambrano Alfredo			
<b>Cómputo de la Votación</b>	<b>30</b>	<b>0</b>	<b>1</b>

Acto seguido, el Diputado Vicepresidente Martín Palacios Caballero, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado por la Sexagésima Segunda Legislatura, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2017. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría General realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Seguidamente, el Diputado Vicepresidente Martín Palacios Caballero. manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas,



por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Teapa, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2017. De conformidad con los artículos 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 109 del Reglamento Interior del Congreso, se procedería a su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante esa Presidencia dando a conocer si era en contra o era a favor. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del dictamen en lo general. Por lo que al no haberse inscrito ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen en lo general, el Diputado Vicepresidente Martín Palacios Caballero, solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún Artículo en lo particular, se anotaran ante esa Presidencia dando a conocer el o los artículos que desearan impugnar. No reservándose ningún Artículo del Dictamen, para su discusión en lo particular.

En atención a ello, el Diputado Vicepresidente Martín Palacios Caballero, señaló que de conformidad con lo previsto en el Artículo 109, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, se procedería a la votación del Dictamen en un solo acto, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular; solicitando a la Diputada Ana Luisa Castellanos Hernández, Primera Secretaria, que en votación nominal sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

Por lo que la Diputada Primera Secretaría, en votación nominal, sometió a consideración de la Asamblea, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Teapa, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2017; mismo que fue aprobado con 29 votos a favor, 0 votos en contra, y una abstención, en los términos siguientes:

Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Álvarez Ramón Silbestre	X		
Andrade Díaz Manuel	X		
Beltrán Ramos Manlio	X		



Diputado	Votación		
Bolón Herrada Yolanda Isabel	X		
Campos Campos Luis Alberto	X		
Castellanos Hernández Ana Luisa	X		
De la Fuente Dagdug María Estela			
De la Fuente Utrilla Juan Pablo			
De la Vega Asmitía José Antonio Pablo			
Fócil Pérez Juan Manuel	X		
Gamas Fuentes Norma	X		
Hernández Balboa Adrián	X		
Hernández Calderón Patricia	X		
Herrera Gloria	X		
Isidro Pérez Zoila Margarita	X		
Lazo Zentella Jorge Alberto	X		
Lizárraga Pérez José Manuel	X		
Madrazo Rojas Federico	X		
Medina Filigrana Marcos Rosendo	X		
Méndez Sánchez Charles	X		
Mollinedo Zurita José Alfonso	X		
Morales Ruiz José Atila	X		
Ordorica Cervantes Carlos	X		
Palacios Caballero Leticia	X		
Palacios Calderón Martín	X		
Pérez Jiménez Candelaria			
Rodríguez Rodríguez Saúl Armando	X		
Rojas Rabelo César Augusto	X		
Rueda de la Cruz Yolanda	X		





Diputado	Votación		
	Sánchez Leyva Salvador	X	
Santos Padrón Hilda	X		
Soler Lanz Solange María	X		
Somellera Corrales María Luisa			X
Torres López Guillermo	X		
Torres Zambrano Alfredo			
<b>Cómputo de la Votación</b>	<b>29</b>	<b>0</b>	<b>1</b>

Acto seguido, el Diputado Vicepresidente Martín Palacios Caballero, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado por la Sexagésima Segunda Legislatura, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Teapa, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2017. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría General realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Seguidamente, el Diputado Vicepresidente Martín Palacios Caballero, manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Tenosique, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2017. De conformidad con los artículos 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 109 del Reglamento Interior del Congreso, se procedería a su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante esa Presidencia dando a conocer si era en contra o era a favor. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del dictamen en lo general. Por lo que al no haberse inscrito ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen en lo general, el Diputado Vicepresidente Martín Palacios Caballero solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún Artículo en lo particular, se anotaran ante esa Presidencia dando a



conocer el o los artículos que desearan impugnar. No reservándose ningún Artículo del Dictamen, para su discusión en lo particular.

En atención a ello, el Diputado Vicepresidente Martín Palacios Caballero, señaló que de conformidad con lo previsto en el Artículo 109, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, se procedería a la votación del Dictamen en un solo acto, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular; solicitando a la Diputada Ana Luisa Castellanos Hernández, Primera Secretaria, que en votación nominal sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

Por lo que la Diputada Primera Secretaría, en votación nominal, sometió a consideración de la Asamblea, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Tenosique, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2017; mismo que fue aprobado con 29 votos a favor, 0 votos en contra, y una abstención, en los términos siguientes:

Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Álvarez Ramón Silbestre	X		
Andrade Díaz Manuel	X		
Beltrán Ramos Manlio	X		
Bolón Herrada Yolanda Isabel	X		
Campos Campos Luis Alberto	X		
Castellanos Hernández Ana Luisa	X		
De la Fuente Dagdug María Estela			
De la Fuente Utrilla Juan Pablo			
De la Vega Asmitía José Antonio Pablo			
Fócil Pérez Juan Manuel	X		
Gamas Fuentes Norma	X		
Hernández Balboa Adrián	X		



Diputado	Votación		
Hernández Calderón Patricia	X		
Herrera Gloria	X		
Isidro Pérez Zoila Margarita			
Lazo Zentella Jorge Alberto	X		
Lizárraga Pérez José Manuel	X		
Madrazo Rojas Federico	X		
Medina Filigrana Marcos Rosendo	X		
Méndez Sánchez Charles	X		
Mollinedo Zurita José Alfonso	X		
Morales Ruiz José Atila	X		
Ordorica Cervantes Carlos	X		
Palacios Caballero Leticia	X		
Palacios Calderón Martín	X		
Pérez Jiménez Candelaria			
Rodríguez Rodríguez Saúl Armando	X		
Rojas Rabelo César Augusto	X		
Rueda de la Cruz Yolanda	X		
Sánchez Leyva Salvador	X		
Santos Padrón Hilda	X		
Soler Lanz Solange María	X		
Somellera Corrales María Luisa			X
Torres López Guillermo	X		
Torres Zambrano Alfredo	X		
Cómputo de la Votación	29	0	1

Inmediatamente, asumió la Presidencia de la Mesa Directiva, el Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana.



Acto seguido, el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado por la Sexagésima Segunda Legislatura, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Tenosique, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2017. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría General realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Posteriormente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era la discusión y aprobación en su caso, de un Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, por el que se solicita a la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado, y a las direcciones de seguridad pública de los 16 ayuntamientos de la entidad, a implementar un operativo de disuasión permanente en los centros financieros y comerciales de mayor afluencia en el Estado de Tabasco, cuya lectura había sido dispensada por el Pleno por lo que de conformidad con los artículos 142, 144 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 109, primer párrafo del Reglamento Interior del Congreso, solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión del Dictamen, se anotaran ante la Diputada Ana Luisa Castellanos Hernández, Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado, para la discusión. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 109, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria lo sometiera a consideración de la Soberanía.

En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria, sometió a consideración del Pleno en votación ordinaria, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública y Procuración de Justicia; mismo que resultó aprobado con 35 votos a favor, de los diputados: Silbestre Álvarez Ramón, Manuel Andrade Díaz, Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, María Estela de la Fuente Dagdug, Juan Pablo de la Fuente Utrilla, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Juan Manuel Fócil Pérez, Norma Gamas Fuentes, Adrián Hernández Balboa, Patricia Hernández Calderón, Gloria Herrera, Zoila Margarita Isidro Pérez, Jorge



Alberto Lazo Zentella, José Manuel Lizárraga Pérez, Federico Madrazo Rojas, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Martín Palacios Calderón, Candelaria Pérez Jiménez, Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, César Augusto Rojas Rabelo, Yolanda Rueda de la Cruz, Salvador Sánchez Leyva, Hilda Santos Padrón, María Luisa Somellera Corrales, Solange María Soler Lanz, Guillermo Torres López y Alfredo Torres Zambrano, 0 votos en contra, y 0 abstenciones.

Por lo que, el Diputado Presidente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, segundo párrafo, y 36, fracción XLIII de la Constitución Política local, declaró aprobado el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, por el que se solicita a la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado, y a las direcciones de seguridad pública de los 16 ayuntamientos de la entidad, a implementar un operativo de disuasión permanente en los centros financieros y comerciales de mayor afluencia en el Estado de Tabasco. Instruyendo a la Secretaría General, realizar los trámites necesarios para el cumplimiento del exhorto aprobado.

Seguidamente, el Diputado Presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra se anotaran ante esa Mesa Directiva con la Diputada Primera Secretaria. Anotándose para hacer uso de la palabra en asuntos generales, la Diputada Leticia Palacios Caballero, quien en uso de la tribuna manifestó: Muy buenas tardes Diputado Presidente, Marcos Rosendo Medina Filigrana. Compañeras y compañeros diputados, público en general y medios que nos acompañan. El pasado lunes 05 de diciembre el Presidente de México, Enrique Peña Nieto, inauguró en Cancún, Quintana Roo, la Décimo Tercera Conferencia de la Partes del Convenio sobre Diversidad Biológica de Naciones Unidas, conocidas por sus siglas como COP13. Ante delegados de 196 naciones el Presidente se manifestó a favor de cuidar el medio ambiente y la diversidad biológica, manteniendo una relación armónica con la inclusión social y el crecimiento económico de la sociedad. También dijo que nuestro país tiene el 12% de las plantas y animales conocidos en la tierra, por lo que lo convierte en un país, mega diverso, y es nuestra responsabilidad protegerlo, porque no solo es patrimonio nacional sino de toda la humanidad. De igual forma, señalo que el reto es lograr que





nuestra capital natural contribuya a satisfacer las necesidades y a mejorar la calidad de vida de las personas, porque hemos llegado a un punto en donde o cambiamos nuestra forma de vida para detener la pérdida de biodiversidad global o está perdida va a cambiar para siempre nuestra forma de vivir. Expongo este tema en tribuna, porque el día de ayer se dio a conocer una noticia que para Tabasco, es muy importante el proyecto de la construcción de centrales hidroeléctricas en el Río Usumacinta quedó cancelado, no habrá presas y el Río se mantendrá intacto. Como Diputada por el Municipio de Centla, ésta noticia es magnífica, porque los Pantanos de Centla dependen totalmente del Río Usumacinta, para cumplir con su función y regalarnos sin que nos cueste un solo peso grandes servicios ambientales, entre los que figuran alimentos, materia prima, recursos medicinales, regulación del clima, agua y belleza escénica por mencionar algunos. Me satisface conocer ésta resolución porque preserva una de las regiones naturales más ricas de América Central de las pocas que nos quedan en México. Tabasco es el edén, una tierra maravillosa y es nuestra casa, trabajemos y hagamos un verdadero compromiso para cuidar nuestro medio ambiente y preservar su riqueza natural. Muchas gracias.

Finalmente, agotados los puntos del orden del día, el Diputado Presidente solicitó a los presentes ponerse de pie, y siendo las trece horas con diez minutos, del día ocho de diciembre del año dos mil dieciséis, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó a los diputados a la sesión pública ordinaria con carácter de solemne, en la que el Licenciado Jorge Javier Priego Solís, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, rendirá su informe sobre la situación que guarda la Administración de Justicia del Estado, misma que se llevará a cabo a las once horas, del día nueve de diciembre del presente año, en el mismo Salón de Sesiones.

**DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA  
PRESIDENTE.**

**DIP. ANA LUISA CASTELLANOS HERNÁNDEZ  
PRIMERA SECRETARIA.**